

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32099

Mendoza, Jueves 2 de Mayo de 2024

Normas: 33 - Edictos: 211

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	14
DECRETOS MUNICIPALES	29
FE DE ERRATAS (norma)	35
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS.....	92
MENSURAS.....	97
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
AUDIENCIAS PUBLICAS	107
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	109
FE DE ERRATAS (edicto)	112

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Ley N°: 9527

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Denomínase Fiesta Provincial del Cordero, a la Fiesta del Cordero que se realiza anualmente en el Departamento de Malargüe en el mes de abril.

ART. 2 Designase al Departamento de Malargüe como sede permanente para la realización anual de la Fiesta Provincial del Cordero.

ART. 3 La Fiesta Provincial del Cordero durante su celebración deberá promover actividades gastronómicas, turísticas, culturales, tradicionales, seminarios, capacitaciones y exposiciones relacionadas al ganado ovino.

ART. 4 El Ente Mendoza Turismo -EMETUR- o quien lo reemplace en el futuro, incorporará esta Fiesta en el calendario turístico y cultural de la Provincia de Mendoza.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTIN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9524

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 OBJETO. La presente ley tiene como objeto generar acciones tendientes a disminuir la morbilidad materno infantil en la Provincia de Mendoza.

ART. 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia de Mendoza que realicen partos o atención de la persona gestante o recién nacido dentro del periodo perinatal y que se encuentren bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ART. 3 CATEGORIZACIÓN. Facúltase a la autoridad de aplicación a reglamentar la presente ley categorizando las Maternidades Públicas y Privadas de la Provincia de Mendoza y determinar los factores de riesgo y las incumbencias correspondientes tomando como base la Resolución N° 495/14 de la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

ART. 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES OBSTÉTRICAS Y NEONATALES ESENCIALES (CONE). Será requisito obligatorio para el funcionamiento de todos los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia de Mendoza donde se atiendan nacimientos, el cumplimiento de "Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales", de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ART. 5 UNIDAD COORDINADORA DE DERIVACIONES PERINATALES. Créase en el ámbito de la Dirección de maternidad e infancia del Ministerio de Salud y Deportes una "Unidad Coordinadora de Derivaciones Perinatales" (UCDP) con el objeto de coordinar la derivación oportuna y rápida de las personas gestantes al establecimiento correspondiente acorde a la complejidad del binomio.

Al momento de realizar dichas derivaciones, se deberá velar por el traslado intrauterino del feto siempre que ello no ponga en riesgo la salud de la persona gestante y el niño por nacer y, en caso de nacimiento prematuro, se deberá contar con un móvil de traslado de alta complejidad para minimizar el impacto negativo sufrido por el recién nacido y preservar su salud.

La "Unidad Coordinadora de Derivaciones Perinatales" deberá llevar un registro digitalizado mediante el cual se deberá dejar constancia de toda intervención médico-sanitaria en la que ésta intervenga.

ART. 6 AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 797

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02768890-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9527,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9527.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3227

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00889469--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de una MÁQUINA DE COSER, marca SHUNFA, efectuada por la firma COSTURMAK, de Carla Mariana Cepeda, al Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obran Acta de Recepción Provisoria de Bienes de Capital y Remito de la firma COSTURMAK, de Carla Mariana Cepeda, con fecha 01 de febrero de 2023 y en orden 05 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 10 de julio de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la firma COSTURMAK, de Carla Mariana Cepeda, al Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas” del Ministerio de Salud y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a conti

Descripción	Valor
MÁQUINA DE COSER, marca SHUNFA, SERIE N°	\$ 120.000,00

220601138

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la firma COSTURMAK, de Carla Mariana Cepeda, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 780

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02627689-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9524,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9524.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2160

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-04040804-GDEMZA- DPP#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE MANTENIMIENTO, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada en ese acto por el Sr. Director Lic. José Thomas, la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representada en ese acto por el Sr. Subsecretario Prof. Federico

Chiapetta y la Dirección de Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada en ese acto por su Director, Arq. Ricardo Mariotti, suscripto el día 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1027/21 se ratificó la Resolución N° 50/21 de la Dirección de Parques y Paseos Públicos por la que se adjudicó el servicio integral de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico;

Que el servicio adjudicado excluye los predios cerrados y/o cercados que ocupan unidades de servicios, clubes, instituciones y reparticiones públicas o privadas, salvo que se incluyan en forma expresa;

Que el Parque General San Martín está integrado, además de sus espacios verdes, por instalaciones deportivas, recreativas, educativas y culturales;

Que la administración y el mantenimiento del Parque General San Martín es responsabilidad de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, excepto en aquellas áreas que administran otras dependencias, tal como sucede con la Escuela Hogar "Eva Perón" y el Estadio Provincial "Malvinas Argentinas";

Que por ese motivo el Director General de Escuelas ha solicitado se incorpore a la Escuela Hogar "Eva Perón" N° 8448 dentro de los servicios prestados por la empresa adjudicada por Resolución N° 50/21 ratificada por Decreto N° 1027/21;

Que con la misma finalidad el Subsecretario de Deportes solicita se incorpore a la citada licitación el Estadio Provincial "Malvinas Argentinas";

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo requerido se ha firmado un Convenio de Mantenimiento entre las partes;

Que en el citado Convenio de Mantenimiento la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Deportes, solicitan a la Dirección de Parques y Paseo Públicos, y ésta acepta, que se avoque a las tareas de mantenimiento y cuidado de sus respectivos predios, incluyéndolos dentro del servicio denominado "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO", del cual ésta última resulta Autoridad de Aplicación;

Que el costo de la prestación será soportado por cada una de las partes de manera proporcional, en función de los presupuestos incorporados en el citado Expediente;

Que el plazo de vigencia del presente Convenio tendrá la misma duración que el Contrato de Concesión suscripto por la adjudicación de la Licitación;

Que en orden 12 obra dictamen en relación al Convenio celebrado, emitido por Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE MANTENIMIENTO, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada en ese acto por el Sr. Director Lic. José Thomas, la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representada en ese acto por el Sr. Subsecretario Prof. Federico Chiapetta y la Dirección de Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada en ese acto por su Director, Arq. Ricardo Mariotti, suscripto el día 31 de marzo de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, Hacienda y Finanzas y la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
a/c del Mº de Hacienda y Finanzas

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 806

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2024

Visto el EX-2024-02349565-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la designación de la señora María Laura Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora María Laura Quiroga para cubrir el Cargo de Coordinadora de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y Ley N° 9497;

Que obra en orden 7 copia del Decreto N° 699/24 de fecha 12 de abril de 2024, por el cual se autorizó el refuerzo presupuestario para la designación de funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que se incorpora Planilla de Modificación de Planta en orden 8, cálculo de costos actualizados y volante de imputación preventiva en orden 10;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024" y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N°

9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora MARÍA LAURA QUIROGA, D.N.I. N° 26.236.875, Clase 1977, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Coordinadora de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2536

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-02159490- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la actualización de los procedimientos referidos al otorgamiento de horas cátedra de Educación Sexual Integral en Escuelas de Nivel Secundario, de gestión estatal, que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.150, sancionada con fecha octubre de 2006, establece que la Educación Sexual Integral es un derecho a implementarse en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema;

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2062-DGE-07 se creó el Programa de Educación Sexual Integral de la Provincia de Mendoza;

Que según la Resolución N° 3737-DGE-08 se establece la implementación de los Talleres de Educación Sexual Integral en todas las escuelas secundarias de gestión estatal de la Provincia;

Que de acuerdo con la Resolución N° 174-DES-10 se asignaron dos horas cátedra a todas las escuelas de nivel secundario para los talleres mencionados;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 454-DES-14 se amplía la asignación de horas cátedra del considerando precedente;

Que se viene sosteniendo ininterrumpidamente el espacio de la Educación Sexual Integral en los establecimientos secundarios desde el año 2010;

Que los/as docentes a cargo de los talleres debieran constituir el personal calificado para el desarrollo y la transmisión de los contenidos acorde con las siguientes Resoluciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación N° 45/08, 340/18, 419/22 y Diseños Curriculares de la Provincia;

Que dicha calificación se corresponde con formaciones acorde que pueda dar cuenta con la integralidad que propone la ley;

Que atendiendo al tiempo transcurrido corresponde actualizar la normativa;

Que durante los años 2022 y 2023 se realizaron las capacitaciones de "Fortalecimiento de docentes de Educación Sexual Integral", RESOL-2022-175-E-GDEMZA-CGES#DGE y su modificatoria RESOL-2023-163-E-GDEMZA-CGES#

DGE;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 174-DES-10, de fecha 30 de marzo de 2010; la Resolución N° 454-DES-14, de fecha 26 de agosto de 2014, la RESOL-2022-3154-E-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de Agosto de 2022, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébense los "Procedimientos para otorgar horas cátedra de talleres de Educación Sexual Integral para el Nivel Secundario en escuelas de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas", los cuales se detallan en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Determínese que, a partir de la fecha de publicación de la presente norma, deberán otorgarse las horas cátedra de los talleres de Educación Sexual Integral de acuerdo con los términos previstos en el ANEXO de la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 2587

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-02938433- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliación de la cobertura educativa de la Dirección General de Escuelas en la Provincia de Mendoza, con la apertura de salas para niños y niñas de 3 años; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza implementa distintos programas para la promoción y protección de los derechos de la infancia;

Que la importancia de la misma como etapa fundante y fundamental en el desarrollo humano, la creciente demanda de la comunidad mendocina de ampliación o de apertura de nuevos jardines maternos y la preocupación del Estado provincial y de los municipios por proteger y ampliar los derechos de los niños y niñas desde el inicio de la vida - especialmente de aquellos cuyos derechos se encuentran vulnerados - ha evidenciado la necesidad de fortalecer, articular y regular todas las acciones orientadas a la primera infancia (anteproyecto Ley 1era. Infancia Provincia Mendoza; 2022);

Que la Ley de “Estrategia provincial de política pública para la primera infancia: marco de gestión integral de la política pública para primera infancia en Mendoza” tiene como objetivo establecer una estrategia provincial intersectorial para abordar de manera integral la política dirigida, tanto directa como indirectamente, a la PI en la Provincia de Mendoza. El propósito es garantizar el derecho de los niños y las niñas al desarrollo integral, la dignidad y el bienestar en la primera infancia, a través de asegurar condiciones de inclusión, equidad y calidad en su cuidado y educación (anteproyecto Ley 1era. Infancia Provincia Mendoza; 2022);

Que la “Declaración de Tashkent y Compromisos de Acción para Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia”, adoptada por gran parte de los estados del mundo en noviembre de 2022 constituye el más reciente compromiso para orientar la política pública dirigida a transformar la situación de la primera infancia. Allí se reafirma el alcance y definiciones planteadas por el Comité de Derechos del Niño en la Observación General N° 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de definir y operativizar las estrategias para alcanzar el desarrollo integral infantil y asegurar su ciudadanía (anteproyecto Ley 1era. Infancia Provincia Mendoza; 2022);

Que las “Investigaciones como la del Profesor Heckman plantean que los primeros años de la infancia son indiscutiblemente los años más importantes en la vida de un individuo. El cerebro se desarrolla a un ritmo acelerado desde el nacimiento hasta los cinco años. Es durante estos años que se cosechan las habilidades cognitivas, emocionales y sociales necesarias para el resto de la vida. La educación de calidad en los primeros años de la infancia puede ayudar a fomentar estas habilidades incluso entre los jóvenes más desfavorecidos. Las investigaciones demuestran que las intervenciones tempranas tienen más éxito que las intervenciones que se hacen luego cuando se trata de resultados positivos en adultos. Invertir en educación en los primeros años de la infancia conlleva a una economía más fuerte al producir una fuerza laboral más educada y con más habilidades y al reducir los costos necesarios para la educación de recuperación, la rehabilitación de salud y el sistema de justicia criminal”;

Que la educación en el Nivel Inicial, ha experimentado en las últimas décadas importantes cambios y avances a partir de la sanción de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional (LEN), que estableció la educación inicial como unidad pedagógica que comprende a los niños y niñas desde 45 días hasta los 5 años de edad y en particular con su modificatoria, Ley N° 27.045, la cual dispone que los últimos dos años (salas de 4 y 5) sean obligatorios y compromete al Estado Nacional y a las provincias a universalizar los

servicios educativos para niños y niñas de 3 años de edad;

Que la PI constituye la etapa donde se estructuran las bases que serán determinantes del desarrollo físico, psicológico y social de las personas, abarcando todos los órdenes de la vida (i. e. desde aspectos orgánicos como lo neurológico o inmunológico, aspectos psicológicos, como lo emocional, lo intelectual o vincular, y aspectos sociales como lo ético y lo moral). Las posibilidades de interacción que se brindan en esta etapa resultan cruciales tanto para su escolaridad futura como para sus oportunidades en la vida adulta. Así como la buena alimentación y el cuidado de la salud en la PI son determinantes del desarrollo físico para el resto de la vida, el desarrollo psicológico y social son también procesos decisivamente dependientes del contexto de crianza. Las estructuras biológicas marcan puntos de partida, pero es el entorno de crianza en la PI lo que define los horizontes culturales del desarrollo así como las experiencias determinantes de la subjetividad, en términos tanto de bienestar como de dignidad (Fairstein y Mayol Lassalle, 2022; extraído del anteproyecto Ley 1era. Infancia Provincia Mendoza; 2022);

Que, en función de estas consideraciones, las políticas públicas de PI, dada la relevancia de un entorno de crianza enriquecedor en los primeros años de vida, se orientan en forma simultánea tanto hacia los niños y niñas como a sus familias principalmente y a la comunidad en su conjunto. Este triple destinatario implica considerar que tanto en las instituciones especializadas como en cada hogar y espacio social, deben construirse contextos que propicien el desarrollo integral infantil a través de prácticas sociales tendientes al bienestar y la dignidad de la infancia. “La inversión directa en el desarrollo temprano del niño se complementa con la inversión en los padres y en los entornos familiares” (Heckman, 2009; extraído del anteproyecto Ley 1era. Infancia Provincia Mendoza; 2022);

Que esta incorporación de las salas de 3 años, redobra los esfuerzos jurisdiccionales que persisten en la búsqueda de alternativas frente a una crisis que excede al sistema escolar. El derecho a la educación como guía, la incorporación de niños y niñas de 3 años a los Jardines de Infantes, marca un nuevo comienzo y amplía el acceso a la educación;

Que la provincia tiene una obligación legal y un compromiso político de garantizar el acceso a este nivel y en este sentido aludimos a lo expresado por los autores Batiuk y Coriat; 2015, sobre oportunidades educativas de nivel inicial en nuestro país: “Construir justicia educativa, implica brindar acceso democrático al conocimiento, es decir, garantizar que los niños que asisten al Nivel Inicial cuenten con experiencias formativas ricas, adecuadas a su edad y actualizadas desde el punto de vista didáctico, en las que el juego se reconozca como un contenido central y que, sobre todo, están diseñadas para promover el placer por conocer y aprender”;

Que se han realizado estudios previos significativos en base a diferentes informes solicitados a Inspectores Seccionales, Delegaciones Regionales e instituciones educativas para llevar a cabo este desafío;

Que en virtud de lo indicado precedentemente, el ingreso de alumnos a sala de 3 años es posible en los formatos de creaciones, refuncionalizaciones de salas existentes y multisalas/plurisalas, dando respuesta a los contextos urbanos y rurales que no ofrecen la posibilidad de acceder a un jardín maternal, como también a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, teniendo en cuenta la posibilidad de iniciar formalmente a temprana edad la trayectoria escolar, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población;

Que, de esta manera, la provincia aumentaría la dignificación de las infancias (Fairstein y Mayol Lasalle; 2022) que ya viene desarrollando en la última década como política y práctica, considerando así a los niños como sujetos de derecho y generando condiciones institucionales habilitadoras y promotoras de una educación y cuidados, que, fundados en el interés superior de ellos, constituyan ponentes proyectos e historias de vida;

Que se incorpora como parte integrante de la presente norma legal (Archivos Embebidos): Anexo 1

“Propósitos y desarrollo integral en el jardín de infantes”, Anexo 2 “Algunos principios pedagógico-didácticos y organización en la sala de 3 años”, Anexo 3 “Entrevista inicial con las familias y sugerencias para el periodo de inicio” y Anexo 4 “Nómina de jardines y salas que contarán con sala de 3 años”;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la ampliación de la cobertura educativa en el Nivel Inicial con la apertura de Salas de 3 años en los Jardines de Infantes dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente normativa y a las disposiciones específicas detalladas en los Anexos 1, 2, 3 y 4 (Archivos Embebidos) que forman parte integrante de la norma legal.

Artículo 2do.- Autorícese la refuncionalización de cargos que están en disponibilidad en cada regional de la jurisdicción; como así también el ingreso a salas multiedad o plurisalas, donde la matrícula lo permita.

Artículo 3ro.- Establézcanse los lineamientos pedagógicos y administrativos para el funcionamiento de dichas salas. Son las Direcciones de Educación Inicial, de Planificación de la Calidad Educativa y la de Evaluación de la Calidad Educativa, las encargadas del proceso de implementación, acompañamiento, supervisión, capacitación y evaluación de las salas de 3 años en la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- Designese al personal docente necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades educativas. Por ello se realizará seguimiento de desarrollo y de enseñanza integral, cotejando con el cumplimiento de los propósitos propuestos.

Artículo 5to.- Dispóngase que la carga horaria a desarrollar por los estudiantes de sala de 3 años será el mismo que para salas de 4 y 5 años de los jardines de infantes estatales de la jurisdicción.

Artículo 6to.- Determinese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7381

VISTO:

El EXPTE. N° 2023-000198/H1-GC caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL MARCELO CORTI - CONCEJAL MARCELA FERNANDEZ - CONCEJAL MARIANELLA ARAYA - E/

PROYECTO DE ORDENANZA CREACIÓN DEL PROGRAMA “GODOY CRUZ SIN FRONTERAS”; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el número de migrantes y refugiados ha crecido exponencialmente, debido al recrudecimiento de conflictos a la persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, y al desmejoramiento en las condiciones de vida en diversos países.

Que el Art. 20 de la Constitución de la Nación Argentina confiere a los extranjeros todos los derechos civiles de los ciudadanos; pudiendo ejercer industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar los ríos y costas, ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes.

Que nuestro país adhiere a disposiciones de derecho internacional, de derechos humanos de refugiados, tales como la convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su protocolo de 1967, el cuál adhiere a la convención de 1954 sobre el estatuto de los apátridas y a la convención de 1961 para reducir los casos de apatridia, así como a la totalidad de los instrumentos internacionales de protección de personas refugiadas y apátridas.

Que la República Argentina cuenta con un marco normativo de reconocimiento y protección de los refugiados a través de la Ley Nacional Nº 26.165, la cual entiende como persona refugiada a aquellas personas que por debido temor fundado de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país, o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él. Y, además, a quienes han huido de su país de nacionalidad o de residencia habitual para el caso en que no contara con nacionalidad porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Que en el año 2004 se firma un Convenio de Asistencia Recíproca entre el Municipio de Godoy Cruz y el Gobierno de Mendoza con el objeto de definir los tipos de problemáticas que padecen las familias con miembros nucleares inmigrantes, crear estrategias de abordaje según sus necesidades, y sustentar un espacio de comunicación fluida entre los distintos cuerpos consulares de los países limítrofes y los organismos tanto nacionales como internacionales.

Que atento al análisis de las presentes, se estima procedente su aprobación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el programa “Godoy Cruz Sin Fronteras”, en el marco del convenio de ciudades solidarias celebrado con ACNUR, y de la iniciativa migraciudades impulsada por la Organización Internacional para las Migraciones en el Departamento de Godoy Cruz, con el objetivo de garantizar un marco de igualdad de migrantes y refugiados residentes en el Departamento de Godoy Cruz respecto a la promoción y el acceso a derechos.

ARTÍCULO 2: Considérense a los fines de esta Ordenanza, los conceptos de migrante y refugiado según lo establecido por la OIM y la ONU respectivamente:

-Migrante: es cualquier persona que ha cambiado su país de residencia habitual, independientemente de la razón legal o causal para la migración, ya sea voluntaria o involuntaria, y sin importar si ha cruzado una frontera internacional o no.

-Refugiado: son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y, en consecuencia, requieren protección internacional.

ARTÍCULO 3: Créase una Dependencia Unificada para el acceso a información de interés, asistencia y asesoramiento, para migrantes y refugiados. El mismo deberá contar con:

-Un espacio físico, donde se brinde atención personalizada, asesoramiento, contención y derivación directa a personas migrantes o refugiadas.

-Un espacio virtual, en la página institucional del Municipio que contenga, entre otras cosas, la guía de trámites, normativa de interés y contactos de referencia. El Departamento Ejecutivo determinará la dependencia que tendrá a su cargo la efectivización de dicho espacio.

ARTÍCULO 4: Establézcase la guía para migrantes y refugiados, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso y la dispensa de un tratamiento ágil y expédito de lo solicitado por éstos en el ámbito estatal, de acuerdo al Anexo I de la presente ordenanza el que servirá de referencia, pudiendo ampliarse según lo determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5: Serán principios rectores y pautas del presente Programa, teniendo como referencia la Ordenanza Marco de Derechos Humanos N° 7114/2020:

a) Igualdad de condiciones de acceso, trato, y diligencia.

b) Perspectiva de Género y Diversidad.

c) Interseccionalidad.

d) Atención sin el requerimiento de documentación que acredite identidad, sólo con comprobante de protección internacional otorgada para personas solicitantes de refugio, o el documento de identidad del país de origen para personas migrantes. En caso de no contar con dicha documentación, se garantizará la atención si cuenta con otro tipo de documentación provisoria que dé cuenta de su identidad, situación legal y/o de residencia.

e) Colaboración con el procedimiento de gestión de la documentación argentina.

f) Derivación directa con organismos provinciales o nacionales para trámites que excedan la competencia municipal.

ARTÍCULO 6: Impúlsese la formación en la temática del personal municipal, en especial del afectado a la atención al público, a fin de promover el respeto, combatir actitudes discriminatorias y garantizar un tratamiento igualitario, como mínimo con una periodicidad de un año y teniendo en cuenta el plan formativo propuesto por la OIM.

ARTÍCULO 7: Facúltase a la dependencia indicada en el artículo 3, para promover actividades relacionadas con la integración de las personas migrantes y refugiadas en las dimensiones política, social, cultural y económica, garantizando la articulación con actores relevantes de cada comunidad, tanto de la sociedad civil como del sector privado, a través de una mesa de diálogo que deberá ser realizada al menos una vez al año, entre otros mecanismos.

ARTÍCULO 8: Instase al departamento ejecutivo a realizar un convenio de colaboración con OIM, para el asesoramiento técnico relativo a la ampliación de la Guía propuesta en el Artículo 4, y demás cuestiones derivadas de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7381/24 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 26 de Abril de 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8077411 Importe: \$ 6480
02/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9974

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-13177-2023 caratulado: "GONZÁLEZ, MARÍA INÉS REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 34, por la Sra. MARÍA INÉS GONZÁLEZ, D.N.I N.° 29.635.850 y el Sr. MARTÍN GUILLERMO GONZÁLEZ, D.N.I N.° 31.531.172, ambos en carácter de titulares registrales, de una superficie afectada a ochava en la intersección de calles Pedro del Castillo y Félix Suarez del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el padrón

municipal n.º 19.586.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 32 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs.35, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 34, por la Sra. MARÍA INÉS GONZÁLEZ, D.N.I N.º 29.635.850 y el Sr. MARTÍN GUILLERMO GONZÁLEZ, D.N.I N.º 31.531.172, ambos en carácter de titulares registrales, de una superficie afectada a ochava en la intersección de calles Pedro del Castillo y Félix Suarez del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el padrón municipal n.º 19.586, que según mensura y título es de 3,73M2, todo ello de conformidad con el plano de mensura n.º 04-85481, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A-2 de la matrícula n.º 400500761 de folio real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD

Boleto N°: ATM_8073163 Importe: \$ 1800
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9975

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3286-2023, caratulado: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AFINES 12 DE AGOSTO REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02, por los Sres. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ, D.N.I N° 31.587.970 Y MARCELO GABRIEL APARICIO, D.N.I N° 22.136.282, ambos en representación de la Asociación Mutual de Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines Doce de Agosto, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos n.º 6918 del Distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal n.º 109.527.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros

consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 29 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 02, por los Sres. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ, D.N.I N° 31.587.970 Y MARCELO GABRIEL APARICIO, D.N.I N° 22.136.282, ambos en representación de la Asociación Mutual de Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines Doce de Agosto, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos n.º6918 del Distrito El Sauce, conforme el siguiente detalle:

Titulo I. fracción 6-3: padrón municipal n.º 109.527, nomenclatura catastral n.º 0413-04-0016-000009-0000-7, afectada a ensanche de calle según mensura de 84,61m2 y título de 147,02m2. Todo inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, matrícula n.º 401.579, asiento A-2, de conformidad con el plano de mensura n.º 04-80160.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8073173 Importe: \$ 1890
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9976

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-33152022, caratulado: "GARCÍA CLAUDIA, REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 22, por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ GARCÍA, DNI N.º 32.169.381, de una superficie afectada a ensanche de calle Pedro Molina n.º 111 del Distrito Pedro Molina, identificada bajo el padrón municipal n.º 11.878.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 65 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 22, por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ GARCÍA, D.N.I N.º 32.169.381, de una superficie afectada a ensanche de calle Pedro Molina n.º 111 del Distrito Pedro Molina, identificada bajo el padrón municipal n.º 11.878, según título de 12,43m2 y según mensura de 10,02m2. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-7 de la matrícula SIRC n.º 0400004976/4 de Folio Real.

Artículo 2º: Arbítrese los medios necesarios en virtud del artículo 255 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de desafectar parcialmente del régimen de vivienda familiar, el inmueble objeto de donación de autos; inscripto al asiento B-3 de la matrícula SIRC. n.º 0400004976/4, únicamente sobre la superficie afectada a donación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072503 Importe: \$ 1800
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9977

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-23271-2022, caratulado: "GONZÁLEZ, GRACIELA MABEL, REF. / OFERTA DE DONACIÓN CON CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación con cargo realizada a fs. 37, por la Sra. GRACIELA MABEL GONZÁLEZ, DNI N.º 12.860.460, de una superficie afectada a ensanche de calle Damián Hudson n° 1302 del Distrito Nueva Ciudad, identificada bajo el padrón municipal n° 9279.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 38, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación con cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 37, por la Sra. GRACIELA MABEL GONZÁLEZ, D.N.I N.º 12.860.460, de una superficie afectada a ensanche de calle Damián Hudson n.º 1302 del Distrito Nueva Ciudad, conforme el siguiente detalle:

Padrón municipal n.º 9279, nomenclatura catastral n.º 04-07-01-0019-000014-0000-1, afectada a ensanche de calle según mensura y título de 49,65m², inscripto en la matrícula n.º 400526993, asiento A-1, de conformidad con el plano de mensura n.º 04-59672.

Artículo 2º: El cargo consiste en la eximición de tasas por servicios a la propiedad raíz objeto de estos autos, por el plazo de seis meses, como así también el arreglo de la vereda del inmueble de referencia, ubicado en la intersección de la esquina de calles Mitre y Damián Hudson, del Distrito Nueva Ciudad, de Guaymallén.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072539 Importe: \$ 1800
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9978

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2787-2024 caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF. / PROYECTO DE ORDENANZA".

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer criterios que permitan la fijación de parámetros en aquellos caminos que han sido transferidos al Municipio por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el Municipio junto a organismos provinciales trabaja coordinando acciones en el territorio departamental.

Que esta conjunción de esfuerzos conlleva a encarar tareas de análisis, planificación y gestión territorial.

Que ante ello, el gobierno municipal comprometido con sus vecinos, asume mediante tareas concretas ordenar la trama vial, es decir planificar, diseñar y ejecutar proyecto viales, conformando una infraestructura vial que impacte favorablemente en el crecimiento económico y mejore la calidad de vida de

los habitantes.

Que por su parte, la D.P.V. lleva a cabo un proceso de descentralización en materia vial, desafectando de su jurisdicción caminos públicos que integran la red primaria y secundaria provincial.

Que la Dirección Provincial de Vialidad entabla tratativas con la Municipalidad de Guaymallén, acordándose la transferencia de caminos.

Que entre ellos se encuentran: Severo del Castillo (R.P.N°27), Aristóbulo del Valle, Mathus Hoyos (R.P.N°24), Ponce (R.P.N°5), 25 de Mayo (R.P.N°20) y Urquiza (R.P.N°3).

Que dichos traspasos se realizan con todos los accesorios y complementos, en el estado de conservación en el que se encuentran, desprendiéndose la Dirección de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes a la misma, pasando a ser de exclusiva competencia municipal.

Que las transferencias son irrevocables conviniendo las partes, entre otros temas, continuar por razones de regularidad exigiendo las afectaciones a ensanche de calles, como así también, las prolongaciones de calles que se crean convenientes a los efectos de integrar las distintas zonas a desarrollar.

Que la mejora en la accesibilidad y conectividad de los caminos rurales, trae mejoras en el tránsito de las personas y de la producción, generando un fuerte impacto en la actividad productiva y en la creación de empleo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su artículo 75 inc. 1, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante en cuanto a obras públicas, ordenar la apertura, el ensanche, el cierre de calles, fijar el ancho y ejes de las vías públicas y líneas de edificación.

Que en la Ordenanza N° 3288/1991, se declara de interés municipal toda potencial apertura, rectificación o ensanche de calle.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Téngase por calles del Departamento de Guaymallén aquellas transferidas por la Dirección Provincial de Vialidad mediante convenios ratificados por Ordenanzas N° 8447/17, 8583/2018, 9051/2020, 9180/2021, 9683/2022 y 9791/2023 y Resolución N° 127/2022, emanadas por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Establézcase para todas las calles transferidas al Municipio el criterio de unificación de Líneas de Cierre y Edificación, fijándose para las mismas las siguientes líneas:

VER ANEXO

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela

Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8072528 Importe: \$ 2970
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9979

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1827-2024, caratulado: "OBRAS PRIVADAS, REF. / EXPEDIENTE N° 406774-C-2000AMPLIACIÓN SALÓN COMERCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Sra. IRMA YOLANDA CELIS, D.N.I N.° 2.513.671 solicita a fs.48 del expediente físico EF-2502024, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) por no contar con espacios de estacionamiento vehicular por unidad habitacional, en un inmueble frentista a calle Alberdi n.° 2188 del Distrito Pedro Molina, identificado bajo el padrón municipal n.° 12.501.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 48 del expediente n.ºEF-250-2024, por la Señora IRMA YOLANDA CELIS, D.N.I N.º2.513.671, por no cumplir con el uso del espacio destinado a cocheras (2) por unidad habitacional exigible por la normativa vigente, en un inmueble identificado bajo el padrón municipal n.º12501, frentista a calle Alberdi n.º2188, del Distrito Pedro Molina.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras por unidad.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9979/2024

Artículo 3º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la factibilidad y posterior habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072597 Importe: \$ 1800
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9980

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3350-2024, caratulado "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN POR ESPACIOS DE MANTENIMIENTO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. GLADYS VIVIANA OBREDOR, D.N.I N.º16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, solicita a fs. 03 de autos, se le conceda el beneficio de excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para evaluar la exigencia de cocheras relacionadas con la ampliación y continuación de la obra del edificio escolar nivel inicial, en un inmueble frentista a calle Dr. Bernardo Houssay, del B° Unimev I del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 38261.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 3780/1994 C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial) solicitada por la Sra. GLADYS VIVIANA OBREDOR, D.N.I N.º16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, respecto de la exigencia de cocheras relacionadas con la ampliación y continuación de la obra del edificio escolar nivel inicial, en un inmueble frentista a calle Dr. Bernardo Houssay, del B° Unimev I del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 38.261.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072583 Importe: \$ 1890
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9981

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-21342022, caratulado: "SOTO ARAYA, VIVIANA REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente de referencia la Señora VIVIANA DEL CARMEN SOTO ARAYA, DNI N.º 92.644.642, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle República del Perú n.º2606, del Barrio Lihue Manz.18 - Casa 11, del Distrito General Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º77.010.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 26/27, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora VIVIANA DEL CARMEN SOTO ARAYA, DNI N.º 92.644.642, respecto de un inmueble ubicado en calle República del Perú n.º2606, del Barrio Lihue Manz.18 - Casa 11, del Distrito General Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º77.010, en virtud del informe socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 26/27.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD Guaymallén

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallén

Boleto N°: ATM_8072593 Importe: \$ 1530
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9982

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-2914-2024 caratulada: "ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, REF. / NOTA N°83-2024- VARIACIÓN FACTURA ALUMBRADO PÚBLICO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 02/03 el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E), informa a este municipio la aprobación de la Resolución del E.P.R.E N° 025/2024 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL FEBRERO – ABRIL 2024, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01 de febrero de 2024.

Que, a fs. 37, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que las actuaciones sean elevadas al Honorable Concejo Deliberante para que tome conocimiento de la nueva grilla simplificada del alumbrado público dispuesta por el E.P.R.E, vigente a partir del 01 de febrero de 2024 y comunicada mediante Nota GTR N° 061/2024.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad al edicto de la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público dispuesta por Decreto n.º961/2024 del Departamento Ejecutivo, conforme a lo informado por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024:

Grilla CAP vigente a partir del 01 de febrero de 2024					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
íR1I	IR2I	íR3I			
\$5.169	\$9.292	\$12.927	\$20.710	\$24.370	\$25.868

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A

LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072646 Importe: \$ 4660
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9983

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3311-2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ARVAC S.A".

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el tratamiento de utilidad pública sujeto a expropiación respecto de una superficie identificada bajo el padrón municipal n.º 22.760, nomenclatura catastral n.º 04-04-06-0026-000006-0000-3, cuyo titular es ARVAC S.A., afectada al ensanche de calle Nicolás Avellaneda, obra integral tramo 4, en virtud de lo informado por la Dirección de Planificación y lo solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran obrar en virtud de los informes elaborados por los organismos técnicos antes mencionados, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada al ensanche de calle Nicolás Avellaneda, obra integral tramo 4, del Distrito El Bermejo, todo ello de conformidad con lo solicitado a fs. 08 por la Dirección de Planificación.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la utilidad pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a las superficies comprendidas dentro del padrón antes mencionado sujetas al régimen de expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8072608 Importe: \$ 1620
02/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9984

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-49972023, caratulado: "PANELLI BRUNO REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02 por el Sr. BRUNO SANTIAGO PANELLI, D.N.I N.° 28.926.809 y la Sra. NATALIA ANDREA MASTRONARDI, D.N.I N.° 27.596.250, de una superficie afectada a calle pública de ferrocarril, padrón municipal n.° 117.219, todo de conformidad con el plano de mensura n.° 04-79433.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 33, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 por el Sr. BRUNO SANTIAGO PANELLI, D.N.I N.° 28.926.809 y la Sra. NATALIA ANDREA MASTRONARDI, D.N.I N.° 27.596.250, conforme al siguiente detalle: superficie afectada a calle pública de ferrocarril, padrón municipal n.° 117.219, nomenclatura catastral n.° 04-08-14-0013-000036-0000-7, afectada a ensanche de calle que según mensura es de 135,63 m2 y de título de 147,41 m2, todo ello inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula n.° 400583005, asiento A-1, de conformidad con el plano de mensura n.° 04-79433.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD Guaymallén

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallén

Boleto N°: ATM_8072623 Importe: \$ 1620

02/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1311

GUAYMALLEN, miércoles 3 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9977-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9977-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a/ Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8068141 Importe: \$ 540

02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1312

GUAYMALLEN, MIERCOLES 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9974-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9974-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo

92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8070345 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1313

GUAYMALLEN, miércoles 3 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9975-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9975-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8075323 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1348

GUAYMALLEN, VIERNES 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9979-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9979-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8068131 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1357

GUAYMALLEN, VIERNES 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9980-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9980-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8068148 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1378

GUAYMALLÉN, VIERNES 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9978-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9978-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8068127 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1400

GUAYMALLÉN, viernes 5 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9976-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9976-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8068160 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1525

GUAYMALLEN, jueves 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9982-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9982-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8069248 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1528

GUAYMALLEN, JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9984-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9984-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8069349 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1529

GUAYMALLEN, jueves 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9983-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9983-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8068220 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1540

GUAYMALLEN, VIERNES 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9981-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9981-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8068388 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Fe de Erratas N°: 693

En Boletín Oficial N°32094 de fecha 24/04/2024 Decreto 693/24 por error involuntario de edición de B.O. se cometieron errores de tipeo en el considerando, artículo 1º y artículo 2º. Se transcribe el mismo a fin de salvar el error mediante la presente fe de erratas.

“MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2023-02393604- -GDEMZA-MESA#MIPIP, en el que se gestiona la designación de los representantes del Ministerio de Energía y Ambiente, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras “Nihuil IV” y conforme a lo establecido en la Addenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia y habiéndose producido el cambio de Ministerios por el Artículo 20 de la Ley de Ministerios actualmente vigente N° 9501 surge que es competencia del Ministerio de Energía y Ambiente entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sostenibles, por eso es necesario designar nuevos representantes ante el mencionado Comité, en conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso Obras “Nihuil IV”.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnense, como representante titular por el Ministerio de Energía y Ambiente, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras “Nihuil IV” y conforme a lo establecido en la Addenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, al señor Manuel Angel Sanchez Bandini, D.N.I. N° 32.085.435 y como suplente al señor Manuel Lopez Gonzalez, D.N.I. N° 32.316.337.

Artículo 2° - Déjese sin efecto cualquier disposición en contrario a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese a Mendoza Fiduciaria lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABOG. JIMENA LATORRE”

Se adjunta original como anexo quedando salvado el error cometido. -

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MAFIJ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Juan José BARNES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.085.622, nacido el 07 de Julio de 1.995, soltero, y de profesión Contador Público, con domicilio en calle Chile 130, distrito Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Janet Liz BARNES, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.122.851, nacida el 30 de octubre de 1.988, soltera y de profesión Comerciante, con domicilio en calle Las Heras 433 Eugenio Bustos, Eugenio Bustos, departamento de San Carlos; Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acta Constitutivo: Según contrato de constitución fechado 27/03/2024. 3°) Denominación: MAFIJ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4°) El domicilio sede social, en calle Las Heras número 493, Distrito Eugenio bustos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social, suscripción e integración fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. a) el socio Juan José Barnes suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) el socio Janet Liz Barnes, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Organo de administración: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor, Juan José, BARNES, y se designa como Administrador Suplente a la Señora, Janet Liz, BARNES, 9°) Organo de Fiscalización: la sociedad presciende del mismo. 10°) Fecha del cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8052394 Importe: \$ 2520
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VyS VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A.S De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Ariel Arnaldo D'AMBROSIO, argentino, DNI 18.556.574, CUIT 20-18556574-3, nacido el 20 de julio de 1.967, comerciante, soltero y domiciliado en calle Lucio C Mansilla número 1601, Barrio Parque, Distrito Gobernador Benegas, del Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: VyS VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 26 de abril de 2024, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Yapeyú número 280, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Ariel Arnaldo D'AMBROSIO, argentino, DNI 18.556.574, CUIT 20-18556574-3. Administrador suplente: Gustavo Gerardo PEREZ HERRERO, DNI 14.628.537, CUIT 20-14628537-7, nacido el 25 de abril de 1961, comerciante, casado y domiciliado en calle Olascoaga número 1136, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8070806 Importe: \$ 2520
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ACUMA S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/04/2024 comparecen el Sr. Acuña Giménez Emanuel Marcelo, DNI N.º 35.527.367, CUIT N.º 23-35527367-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1990, profesión programador estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 32 P/B D Área Centro Provincia de Neuquén, el Sra. María Nieves Emilse DNI 36.423.069 CUIT 27-36423069-4 de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1991, profesión médica pediatra estado civil soltera con domicilio en Mendoza 32 P/B D Área Centro Provincia de Neuquén, todos constituyendo dirección electrónica svila@estudiovilaabogados.com.ar y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ACUMA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$410.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo

44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de

socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la Espejo 333, Ciudad de Mendoza, Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios ACUÑA GIMENEZ EMANUEL MARCELO, y MARIA NIEVAS EMILSE suscriben el 100% del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$410.000) de acuerdo con el siguiente detalle: ACUÑA GIMENEZ EMANUEL MARCELO suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA NIEVAS EMILSE suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 3: Designar Administrador titular a: ACUÑA GIMENEZ EMANUEL MARCELO DNI N° 35.527.367, CUIT N° 23-35527367-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1990, profesión programador, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 32 P/B D Área Centro Provincia de Neuquén, domicilio electrónico svila@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a María Nievas Emilse DNI 36.423.069 CUIT 27-36423069-4 de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1991, profesión médica pediatra estado civil soltera con domicilio en Mendoza 32 P/B D Área Centro Provincia de Neuquén quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4: BENEFICIARIOS FINALES: Sr ACUÑA GIMENEZ EMANUEL MARCELO DNI N.º 35.527.367, CUIT N° 23-35527367-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1990, profesión programador estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 32 P/B D Área Centro Provincia de Neuquén; manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 50% (cincuenta por ciento), y a la Sra. MARIA NIEVAS EMILSE DNI 36.423.069 CUIT 27-36423069-4 de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1991, profesión médica pediatra estado civil soltera con domicilio en Mendoza 32 P/B D Area Centro Provincia de Neuquen, manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro

Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 50% (cincuenta por ciento). 5: Otorgar poder especial a favor de PILAR VILA y SOFIA VILA para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8080908 Importe: \$ 13050
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

RCO DESARROLLOS S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: a) Martin Andres ERARIO argentino, DNI 27.596.462, CUIL/T N°20-27596462-0, 44 años, nacido el 22/11/1979, soltero, arquitecto, domicilio en Francisco Moyano N°2572, Capital, Mendoza; b) Leonardo Jose COPPI argentino, DNI 27.765.820, CUIL/T N° 20-27765820-9, 44 años, nacido el 25/03/1980, soltero, contador, domicilio en José Hernandez N° 75, Capital, Mendoza 2)-Fecha del Acto Constitutivo: veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro (24/04/2024) 3)-Denominación: "ERCO DESARROLLOS S.R.L.". 4)- Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en Calle Coronel Rodriguez N° 1230, Capital, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA; b) INMOBILIARIA; c) TRANSPORTE; d) LIMPIEZA Y RESIDUOS; e) SEGURIDAD; f) COMERCIAL; g) DISEÑO Y DECORACION; h) LICITACIONES; 6)-Plazo de Duración: noventa (90) años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) 8)- Organo de Administración:, 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)- Organización de la representación legal: GERENTE TITULAR: Martin Andres ERARIO; GERENTE SUPLENTE: Leonardo Jose COPPI 11)- Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8078352 Importe: \$ 990
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

NARIGÓN S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4, nacido el 03 de agosto de 1987, medico, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3, nacido el 10 de noviembre de 1988, arquitecto, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Tagarelli Ortega Candido Miguel, argentino, titular del Documento único número 33.652.150, C.U.I.T. N° 20-33652150-6 nacido el 29 de diciembre de 1989, bancario, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de abril del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: "NARIGÓN S.A.S" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros,

dentro o fuera del país: a) AGRARIA b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. g) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES 7°) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4 y un administrador suplente Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, suscribe la cantidad de 170.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Tagarelli Ortega Pedro Antonio suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Tagarelli Ortega Candido Miguel suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco DE LA NACION ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8080904 Importe: \$ 4860
02-03/05/2024 (2 Pub.)

PREVLEON S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada "PREVLEON S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Facundo Edgardo Fabio Quiroga, argentino, DNI 22.186243, nacido el 20/08/1971, CUIL/T 20-22186243-1, casado en segundas nupcias, policía retirado; Orlando Quiroga, argentino, DNI 8.031.834, nacido el 20/02/1947, CUIL/T 20-08031834-1, viudo de primeras nupcias, jubilado, ambos domiciliados en Manzana B Casa 13 B° Asunción del Tafí, Buen Orden, San Martín, Mendoza.2) Fecha Acto Constitutivo y Estatuto 2 de abril de 2024; 3) Denominación: PREVLEON S.A.S.;4) Domicilio Legal y fiscal: Manzana B Casa 13 B° Asunción del Tafí, Buen Orden, San Martín, Mendoza; 5) Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, especialmente a la Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Limpieza, y en general a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6) El plazo de duración será de cincuenta(50) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) y estará representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas , no endosables de Mil (1.000) pesos cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y

reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar anexa, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8) Organo de Administración: Se designa Administrador Titular a Facundo Edgardo Fabio Quiroga, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente a Orlando Quiroga, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Administrador Titular, que durará en su cargo por tiempo indeterminado; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8077420 Importe: \$ 7380
30/04 02/05/2024 (2 Pub.)

PRO.34 S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Luis Marcelo RAMOS, DNI N° 29.649.906, CUIT/CUIL N° 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2024; 3) Denominación: PRO.34 S.A.S.; 4) Domicilio: Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución, al por mayor o al por menor de productos de primera necesidad, mercaderías en general, materiales de construcción, materiales naturales, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, otorgar servicios referidos a estas actividades, como también actividades referidas a estética, cuidado personal, rubro inmobiliario, automotor, compra y venta de locales comerciales, fondos de comercio, B) Exportadora e Importadora; C) Inmobiliaria y D) Licitaciones; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), el socio suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Marcelo RAMOS suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 22/04/2024, Esc N° 17, fs 53, pasada ante notaria Camila Belen Milone (adsc. 975); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Luis Marcelo RAMOS, DNI N° 29.649.906, CUIT/CUIL N° 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza, correo electrónico luischuecoramos@gmail.com y Administrador Suplente NO SOCIO: Paula Anahí PEREZ BENITEZ, argentina, DNI N° 33.052.357, CUIT/CUIL N° 27-33052357-9, nacida el 17/03/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Las Heras 76, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, correo electrónico paulabellezaintegralysalud@gmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8066840 Importe: \$ 9360
29-30/04 02-03/05/2024 (4 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en

la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 2) Consideración de la actuación del directorio durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023; 3) Designación de integrantes del Directorio para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026; 4) Consideración de la actuación de la sindicatura durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023; y 5) Designación de integrantes de la sindicatura para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 21 de mayo a las 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_8075322 Importe: \$ 4950
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balance por ej. cerrado al 31/12/2023. 3- Aprobación de la gestión realizada por la comisión directiva vigente. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_8080758 Importe: \$ 720
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MAYO 2024" SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL del EDIFICIO SAN RAFAEL**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día MARTES 7 de MAYO de 2024, a las 19:00 horas en primer convocatoria con una tolerancia de treinta minutos, y en caso de fracasar, se realizara en la próxima MEDIA hora la segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio de Comandante Torres N° 750 ciudad San Rafael Mendoza, en el inmuebles del Centro Comercial a efectos de tratar el siguientes orden del día: 1. Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general ordinaria. 2- Renuncia del Sr. Alejandro Giménez, como administrador CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL del EDIFICIO SAN RAFAEL. 3- Designación de nuevo administrador para el Consorcio. 4- Situación actual frente a la AFIP.- La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial al aire libre y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, con todos los recaudos de distanciamiento y protección individual. De acuerdo a la normado por este estatuto de copropietarios tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular en caso podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar.- Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludos atentamente.

Boleto N°: ATM_8078348 Importe: \$ 1350
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El "**Club Atlético 10 de Setiembre**" convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 22 de Mayo de 2024 a las 21.00 hs en primera convocatoria, y a las 21.30 hs en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Santa Fe y Chaperrouge, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8078414 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **“TUNUYÁN ES VIDA”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2024. A las 18 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sita en lugar República del Líbano N° 370 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8080724 Importe: \$ 810
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CAMINOS DEL SOL. Libro comisión directiva acta N° 43. En Mendoza a los 22 días del mes de Abril del 2024 se reúnen los miembros presentes de la Comisión directiva a fin de tratar las siguientes temas: Siendo inminente el vencimiento de cargos de la comisión directiva, resulta necesario CONVOCAR A ASAMBLEA para el día 19 de mayo del 2024, siendo su primer llamado las 10.00 hs. en la entrada del Barrio Caminos del Sol sito en calle Víctor Hugo S/N, Pedregal, Maipú, Mendoza. Posterior a las 10.15 hs. La asamblea se realizará con los miembros presentes. A los efectos de las mismas publíquese en Boletín Oficial y el grupo de difusión whatsapp vigente tel. 2617024606. Se determina como orden del día: 1.- Designación de nuevas autoridades de la comisión. 2.- Temas generales respecto de la obra de agua.- Sin más que agregar se da por finalizada la reunión siendo las 20 hs. EMILIO GARCIA BARCOS. Presidente. DNI 22718235

Boleto N°: ATM_8080732 Importe: \$ 900
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de mayo de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Tratamiento del valor de las expensas ordinarias. 3- Presentación Reglamento del Barrio. 4- Novedades sobre el estado de los trámites municipales del barrio. 5- Tratamiento de Alquileres temporarios. 6- Tratamiento de Mascotas sueltas. 7- Limpieza de frentes (vehículos abandonados, escombros, materiales de construcción). 8 – Tratamiento de Cuota extraordinaria para obras de urbanización. 9- Establecer horarios permitidos de ruido – música – trabajo (siempre y exclusivamente propietarios). 10- Oblea Visitante. 11- Reglamento Obreros. 12- Ingreso y egreso de Obreros. 13- Movimiento por el barrio 14- Horarios para trabajo (obreros). 15- Oblea Trabajador 16- Proyecto y obra manzana J (espacio deportivo multifuncional). 17- Limpieza. 18- Cancha usos múltiples. 19- Máquinas de ejercicio. 20 - Mesas y bancos. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_8080759 Importe: \$ 1260
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PORTAL DE LA CRUCECITA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo del 2024 a las

14.30 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Camino a la Crucecita S/N Ruta Prov. 82 – Las Compuertas, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de Memoria: a) desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado: a) al día 31/01/2024.

Boleto N°: ATM_8080903 Importe: \$ 720
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA REAL DEL PADRE LTDA convocatoria señor socio: en cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales el consejo de administración de LA COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA REAL DEL PADRE LTDA., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 2024, a las 18.00 horas en el local de la cooperativa, ubicado en calle San Martín o. N° 252 del distrito de Real del Padre. Dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: orden del día: 1) designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.- 2) lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico n° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 3) consideración del proyecto de distribución de resultados del ejercicio n° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 4) elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de; ASTUDILLO DANIEL OMAR; ALFEREZ ELIO; GOMEZ WALTER y ZAMBRANO ALFREDO que terminan sus mandato.- tres consejeros suplentes en reemplazo de: PACHECO FABRICIO; GONZALEZ CARLOS LEONARDO y ROSALES ANIBAL que terminan sus mandato, un síndico titular en reemplazo del socio SEGARRA JAIME ANTONIO y un síndico suplente en reemplazo del socio jurado Juan Pedro que terminan su mandato. 5) ampliación del capital social.- 6) aprobación de la retribución de consejeros y síndicos.- 7) autorización para actuar como agente de recaudación del aporte voluntario que realizan los asociados solidariamente en favor del cuerpo de bomberos voluntarios de Real del Padre y para asociación de rehabilitación y taller especial la colonia, ambas entidades con domicilio en Real del Padre.- nota: título quinto: de las asambleas sociales.- las asambleas sociales se celebrarán en el lugar, día y hora, fijada. siempre que se encuentre la mitad más uno del número de asociados.- transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.- señores asociados: hasta el día 22 de mayo de 2024 en horario de oficina, se deben presentar las listas completas para la elección de cuatro consejeros titulares; tres consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.- las personas que figuren en el listado deben ser asociados en condiciones de ser consejeros o síndicos, sin deuda y con constancia de cumplimiento fiscal.- debe consignarse el apellido y nombre, documento de identidad, constancia de inscripción fiscal, domicilio y la firma del interesado aprobando su inclusión.- la mencionada planilla será provista por la administración de la cooperativa, debiendo ser retirada por aquel asociado que figura como apoderado o representante de la mencionada lista. el consejo de administración RODOLFO DANIEL GOMEZ secretario CARLOS GUIZADO presidente

Boleto N°: ATM_8080955 Importe: \$ 2700
02/05/2024 (1 Pub.)

EMPRENDIMIENTO CHACON ALONSO S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2024 a las 9 horas en la sede social de Ruta Provincial 50 N° 205 y calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para que firmen el acta. Segundo consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e Informe del Auditor Externo del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023. Tercero número de miembros del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, después de

transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes de conformidad a lo establecido por el artículo 237 de la Ley de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM_8064443 Importe: \$ 4050
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA: En el Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los 25 días del mes de Abril de 2024, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de French N°58, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, se reúne el Órgano de Administración de **FEDERACION MENDOCINA DE CLUBES DE PESCA DEPORTIVA**. Iniciada la reunión se deja constancia que el motivo de la misma es disponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas en la sede de French N°58, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación dos socios para firmar conjuntamente el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración y Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y Fiscalización por vencimiento de mandato. Punto 3: Designación de las autoridades por un nuevo Período de un año. Se deja constancia que se realizará la publicación edictal respectiva por 5 días de la fecha, hora, y lugar de celebración de la Asamblea General Ordinaria, habiendo comprometido su presencia a la misma. No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas.

Boleto N°: ATM_8075422 Importe: \$ 5850
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

EI COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2024 a las 10 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2023, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se hace saber que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin que se obtenga quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8075694 Importe: \$ 2160
30/04 02-03-05/2024 (3 Pub.)

FALFER S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de mayo de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8070464 Importe: \$ 4500
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

DESARROLLOS MAIPU SA Convoca a sus Accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2024, en la sede social a las 17,00 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, Punto 2: Consideración de la documentación prevista en el artículo N° 234

de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Económico N° 16 (Dieciseis) cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Punto 3: Consideración de los resultados del ejercicio y su destino, Punto 4: Consideración de la gestión del Directorio, Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes y Distribución de los Cargos con mandato por tres (3) con vencimiento el 31/12/2026.- Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 20 de Mayo de 2.024 a las 17 hrs.-

Boleto N°: ATM_8069540 Importe: \$ 4500
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 22 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8069393 Importe: \$ 4500
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 19 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/21. 3) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_8069427 Importe: \$ 4050
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-09600960-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 10/991. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Falucho Villa Rural de Ciudad de Rivadavia. NC 04-4145-3041-2238-1635 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8077353 Importe: \$ 540

02-03/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Irigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, ROBERTO DOMINGO MELI, perforará pozo reemplazo al 14/390 en su propiedad de Ruta Provincial 86 S/Nº, Distrito Villa Bastias, Tupungato. Profundidad 280 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 14-99-00-0200-463169. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8075128 Importe: \$ 360

02-03/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Irigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, ROBERTO DOMINGO MELI tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en NC 14-99-00-0200-463169 para 25 ha. 9.066,12 m2 de la propiedad ubicada en Calle Pública S/Nº, Villa Bastias, Tupungato. NC 14-99-00-0200-430260. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8077367 Importe: \$ 360

02-03/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Irigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, COLETTA ALFARO GIULIANA, COLETTA ALFARO GINO DARIÓ, COLETTA ALFARO NOELY BELEN, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 14-99-00-0200-463169 para 7 ha. 0.551,68 m2 de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 86 S/Nº, Villa Bastias, Tupungato. N.C. 14-99-00-0200-430178. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8077373 Importe: \$ 540

02-03/05/2024 (2 Pub.)

Irigación Expediente EX-2023-06328352-GDEMZA-DGIRR. Shelltron S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-2495945-6346212 para 25 ha de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 82 – Km 26,8, Las Compuertas, Luján de Cuyo. N.C. 06-2497254-6347259. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8065198 Importe: \$ 540

29/04 02/05/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-02965198-GDEMZA-DGIRR, ORTEGA ORTEGA LUCIANO Y TRUJILLO CORAITE SILVIA, perforaran 260 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3378, improductivo por atascamiento de bomba a 30 m, en su propiedad de Calle Balbin s/n, Nueva California-San Martín. NC 08-2560481-6373883-0000-1

Boleto N°: ATM_8075147 Importe: \$ 540

30/04 02/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula 1.819, Orden TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº1, MENDOZA, Autos CUIJ Nº 13- 04145007-4 (012051-259926), caratulados "HORN MARIA SOLEDAD C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará día QUINCE DE MAYO DE 2.024, a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE LOS TRES MEJORES OFERENTES, en

estado y condiciones que se encuentran, el 100% de dos bienes inmuebles, inscriptos en distintos dominios a nombre del accionado Ivars, Orlando Rubén; D.N.I. N°14.712.884, sin encontrarse unificados registralmente, no obstante se emplaza sobre ambos terrenos indistintamente, un edificio en construcción por lo que deberá rematarse en forma conjunta, no modificándose su estado registral actual al momento de la transferencia a nombre del adquirente. Ubicación: con frente a calle Paso de Los Andes N°452 y N°458 respectivamente, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Se hace constar que se detalla cada inmueble por separado a los fines registrales. 1) Inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 452, Sección Quinta, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza: Superficie según Título 415,52m² y plano mensura N°01-46915 de 408,07m². Límites y medidas perimetrales: Norte: Mirta Carmen Naspi, en dos tramos de 5,50m y 35,14m.; Sur: Elena T. Basulto y Otros, en 41,58m; Este: calle Paso de Los Andes, en 10,00mts. y Oeste: Juan Carlos Rengel, en 9,70mts. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección Registros Público y Archivo Judicial: Matrícula N°388.505/1 actualmente SIRC 0100388505 Asiento A-2, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000009-0000-8. Padrón Territorial: 01-06050-8, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$6.282.646,00; deuda A.T.M. \$377.973,40 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, más \$10.272,04 total costas por Apremios al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 020; deuda total \$475.341,76 al 15/02/2024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005382-000-0; deuda total \$2.194.859,70 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$11.151.000 J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", 20 Juzg. Civil, Mza. Reg. 02/03/2018. Embargo Preventivo: \$1.400.000 J: 261.043, "Sgro Hugo Antonio Torres Julia S. c/Ivars Orlando Rubén p/ Recisión de Contrato", GEJUAS Civil, Com. Y Minas N°1, Mza, anotado el 28/09/2018. Embargo Preventivo: \$3.000.000 J: 264.824 "Evans Jorge Horacio c/Ivars, Orlando R. p/Incumplimiento Contrato", 15º Juzg. Civil, Mza. Inscripto 02/07/2020. Embargo Preventivo: \$500.000 J: 265.321 "Ferreyra Carlos en J: Horn María Soledad c/Ivars Rubén O. p/ Ord. p/Emb. Prev.", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 17/07/2020. Litis: J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elizabeth c/Ivars, Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo Preventivo: \$12.591.158, J: 268.610, "Reboredo, Juan Florencio y Farina Claudia E. c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil, Com. y Minas N°1, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, \$72.290.609,64, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars, Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/06/2021. Embargo por Ampliación del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B2, \$2.700.000, J: 261.043 "Sgro Hugo Antonio y Torres Julia Santa c/Ivars, Orlando Rubén p/Rescisión de Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 30/06/2.021. Embargo Preventivo: \$5.250.000, J: 268.872, "Rosales, Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars, Orlando R. p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza, Reg.02/07/2.021. Litis: J: 268.849, "Gras Assante, Hernán Eduardo c/ Ivars, Orlando R. p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg.03/09/2.021. Embargo Preventivo: \$7.500.000, J: 268.849, Gras Assante Hernán E. c/Ivars, Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 03/09/2.021. Litis: J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María c/Ivars, Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$12.500.000, J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.27/10/2.021. Embargo: \$30.000.000 correspondiente a estos autos, Reg. 03/01/2.022. Embargo Preventivo: \$12.500.000 J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/06/2.022. Litis: J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 03/06/2.022. Reinscripción: del Embargo relacionado As. B-1, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/03/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-7, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza. Reg.01/03/2.023, Provisional por 180 días. Aclaración: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-13, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As. B-13 hasta cubrir \$42.459.381,50, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo Embargo

Preventivo relacionado As- B-15, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil Nº1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-15 hasta \$50.100.500, J: 272539, "Mauri Gabriela Irene c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$40.902.550, J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº 1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-11 hasta \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As- B-9 hasta \$36.687.823,50; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil Nº 1 Mza., Reg. 19/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-6, J: 268.610 Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza. Reg. 24/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-6 por \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Nº1, Mza., Reg. 24/04/2.023. Inscripción Definitiva: del Embargo por Ampliación Provisional relacionado As. B-18 por \$30.811.054,36; J: 252.704, Tribunal GEJUAS Civil Nº4, Mza. Reg. 17/05/2.023. Embargo Ejecutivo: \$53.719.980; J: 273.627, "Naspi Rodolfo Andrés c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza. Reg. 04/08/2.023. Embargo por Ampliación del Embargo relacionado Asiento B-27 hasta \$52.400.148, J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/Ivars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato" del 08/03/2.024. Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación del embargo relacionado asiento B-23, hasta \$64.898.880,45; J: 269.874 "Naspi Mirta C. c/Ivars Orlando R. p/Cumplimiento Contrato", GEJUAS Nº1 Civil Mza.Reg.08/03/2024. Embargo por Ampliación del embargo relacionado Asiento B-25 hasta \$58.523.697,67 Reg. 08/3/2024, Provisional por 180 días, J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia B. c/Ivars Orlando R. p/Cumpl. Contrato". Embargo por Ampliación del Embargo relacionado Asiento B-20 hasta \$67.543.522,09, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/Ivars Orlando R. p/Cumpl. Contrato" del 08/03/2.024, Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-25, hasta \$74.604.889,07; J: 268.849 "Grass Assante Hernán E. c/Ivars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", reg. 08/03/2.024 Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-29 hasta \$64.629.767,28, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/Ivars Orlando R. p/Cumplimiento Contrato", Reg. 08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-22 hasta \$79.475.143,98, J: 272.539, "Mauri Gabriela Irene c/Ivars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Nº1 Civil, Mza., Reg. 08/03/2.024. 2) Inmueble sito en Paso de Los Andes 458, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza: Superficie terreno s/título 401,00m2 y 396,42m2 s/plano mensura y fraccionamiento Nº01-46914. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: con Marta Susana Valentina Lértora, en 138,72mts.; Sur: Santiago Baseggio y otros, en dos tramos de 35,42 y 4,86 metros respectivamente; Este: con Santiago Baseggio y otros en 0,43mts y con calle Paso de Los Andes; en 10,28 mts.; y Oeste: con Juan Carlos Rengel, en 10,16mts.. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos: Matrícula Nº181.296/1 hoy SIRC 0100181296, Asiento A-2 Folio Real, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000008-0000-3. Padrón Territorial: 01-06143-1, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$5.970.878,00; A.T.M.: deuda \$392.982,33 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, con más \$45.730,88 Costas por Apremio al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 019, deuda total \$566.796,57 al 15/02/2.024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005383-000-9, deuda \$2.565.673,57 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas sujetos actualización efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$5.702,86 J; 624.304 "A.T.M. c/Ivars Rubén p/Ap.", GEJUAS TRIBUTARIO, Mza., Reg. 27/06/2.017. Embargo Preventivo: \$2.000.000, J: 261.193, "Gotelli María Eugenia c/Ivars Orlando Rubén p/Medidas Cautelares". Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 01/03/2.018. Embargo Preventivo: \$3.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad c/Ivars Orlando Rubén p/D.yP. p/ Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg.20/03/2.018. Embargo por Ampliación: relacionado con el embargo anterior (Asiento B-4) por \$3.000.000 en los mismos autos, Reg.23/11/2.018. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 hasta \$3.000.000 en J: 261.117 "Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María Soledad c/Ivars, Orlando Rubén p/D.yP. p/Medida Precautoria", GEJUAS Nº1 Civil, Mza, Reg. 19/12/2.018. Embargo: \$126.000, J: 254.623, "García Pacini Carolina c/Ivars Rubén Orlando p/Cob. Pesos", Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Mza; Reg. 01/03/2.019. Embargo por Ampliación: del embargo

relacionado al Asiento B-4 a \$7.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad en J: 259.926 "Horn María Soledad c/lvars Orlando Rubén p/D.yP. p/Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 13/08/2.020. Embargo Preventivo: U\$S250.000, J: 266.571, "Dalla Via, Adolfo Remigio, Dalla Via, Franco Eduardo y Arenas, Juan Pablo p/Embargo Preventivo", Tribunal GEJUAS Civil Nº2, Mza., Reg. 05/10/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 269.874, "Naspi, Mirta Carmen c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS N° sin consignar, Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$1.462.000, J: 271.311, "Miranda José c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº2, Mza., Reg. 09/11/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Primer Tribunal GEJUAS Civil, Mza, Reg. 17/11/2.022, en forma Provisional por 180 días. Aclaración: Conversión en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-10 en J: 269.874, Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-10 hasta cubrir \$40.902.550, J: 269.874, "Naspi Mirta Carmen c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo: \$42.459.381,50; J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato" Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza, Reg.14/04/2.023. Embargo: \$50.100.500, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato" Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$36.687.823,50, J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Reg. 24/04/2.023. Reinscripción: del Embargo relacionado al As. B-4 en J: 259.926 "Horn María Soledad c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza, Reg. 23/05/2.023. Embargo Preventivo: J: 255.955, "Dalla Via Claudia Antonia c/lvars Orlando Rubén p/Medidas Cautelares", 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mza, Reg. 02/08/2.023. Provisional por 180 días hasta tanto aclare monto denunciado. Embargo: \$53.719.980, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", 1º Tribunal GEJUAS Civil, Mza., Reg. 04/08/2.023. Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al As. B-11, J: 271.311, Tribunal GEJUAS Civil Nº2, Mza., Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-11 hasta \$10.000.000, J: 271.311 "Miranda José c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil Nº2, Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado Asiento B-19, hasta \$52.400.148; J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia E. c/lvars Orlando R. p/Cumplim. Contrato", Reg.08/03/2.024, Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-14 hasta \$64.898.880,45; J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/lvars Orlando R. p/C. Contrato", GEJUAS Civil Nº1 Mza., Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As.B-18 hasta \$58.523.697,67; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia B. c/lvars Orlando R. p/C. Contrato" Provisional por 180 días, Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-15, J: 268.866 "Martínez Federico R. y Daruich Ana María c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato", Reg.08/03/2.024, Provisional por 180 días no consigna monto y Juzgado. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-17 hasta \$74.604.889,07; J: 268.849 "Grass Assante Hernán E. c/lvars Orlando R. p/C. Contrato" Reg. 08/03/2.024. Previsional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-22 hasta \$64.629.767,28, J: 273.627 "Naspi Rodolfo A. c/lvars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-16 hasta \$79.475.143,98; J: 272.539, "Mauri Gabriela c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil Nº1, Mza. Reg.08/03/2.024. Embargo Ejecutorio: \$126.000; J: 254.623 "García Pacini Carolina c/lvars Orlando R. p/Cobro Pesos", Tribunal GEJUAS de Paz, Mza., Reg. 18/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-4, hasta \$200.000.000, J: 261.117 "Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María S. c/lvars Orlando R. p/D.yP. p/Medida Precautoria" Tribunal GEJUAS Civil Nº1, Mza., Reg. 21/03/2.024 Provisional por 180 días. Publicidad Noticia correspondiente a estos autos comunicando Subasta de ambos inmuebles en fecha 03/04/2.024. MEJORAS: Pisa sobre ambos terrenos, un edificio en construcción en estado de obra gruesa y en sectores obra fina sin terminar, ejecutado según planos de obra aprobados bajo Expte. Municipal Nº6.924, Letra B, Año 2.013. Superficie Cubierta Total: 2.072,91m2 (conforme Expte. y planos

referidos). El mismo consta de un total de 17 Unidades para viviendas (departamentos), espacio para 20 cocheras, 2 locales comerciales y 2 oficinas. Distribuidas de la siguiente manera: Planta Subsuelo, Planta Baja, y tres Pisos, asimismo a excepción del subsuelo, se dispone en dos cuerpos, uno frontal a calle y otro en contra frente, comunicados por un patio de uso común. Posee doble ingreso, uno principal que accede a palier y otro a subsuelo a través de abertura con portón metálico de rejas y rampa en pendiente, de uso vehicular y peatonal. Planta subsuelo: sector para 20 cocheras y baulera, obra fina sin terminar, con paredes revocadas y contrapisos; loza sin ciellorraso. Cuerpo frontal: formado por planta baja y primer piso. Este sector se encuentra sólo erigida su obra gruesa, emplazándose en planta baja dos ambientes destinados a locales comerciales, con cortinas de rejas metálicas enrollables en su frente y escaleras que acceden a Primer Piso: en éste posee asimismo, dos ambientes amplios con destino a oficinas, uno de ellos posee tabiques divisorios sin terminar. Bloque Contra frente: el mismo alberga las unidades habitacionales, Salón de usos múltiples y piscina. Se encuentra desarrollado en obra gruesa y parte de obra fina. Conformado por Planta Baja y tres Pisos. Planta baja: asientan cinco departamentos, de los cuales uno posee dos dormitorios y dos baños, el resto son de un dormitorio y un baño, todos cuentan además con los siguientes ambientes: estar comedor, cocina con lavandería y patio. Primero y Segundo Piso: se componen de 10 departamentos en total, cinco por piso. De estos, 4 son de 2 dormitorios y dos baños, el resto de un dormitorio y un baño. Todos disponen de estar comedor, cocina con lavandería y balcón. Tercer Piso: cuenta con dos departamentos compuestos de: estar comedor, cocina con lavandería, un dormitorio, un baño y terraza. Además en este piso se emplaza la terraza con S.U.M., y piscina sin terminar bordeada con pisos tipo deck en regular estado y un ambiente para sala de máquinas. Todas las plantas cuentan con su correspondiente palier, escaleras y espacio para ascensor faltando el gabinete y maquinaria. Características generales: el edificio se encuentra construido con sus muros exteriores de mampostería, muros divisorios interiores de paneles tipo durlock, techos de losas, ciellorrasos yeso aplicado, a excepción de los dos departamentos del tercer piso, el Sum y oficinas, siendo estos de machihembrados vistos y vigas laminadas. Los ambientes destinados a oficinas poseen los montantes de aluminio para realizar cielo raso en durlock. Pisos: contrapisos cementicio en toda su extensión y en varios ambientes con porcelanatos en pisos. Posee instalaciones pluviales, de agua, gas y eléctricas (faltando terminaciones, caños, cables, llaves, medidores y cañerías). Carpintería existente: metálica, faltando puertas, ventanas, marcos y vidrios. Las escaleras cuentan, algunas con revestimiento de pisos Travertino, otras cerámicos, poseen barandas metálicas en algunos tramos. Carece de amoblamientos de cocina, placares, sanitarios y griferías. Revestimientos muros interiores y exteriores: con revoque enlucido o yeso, paneles de tipo durlock (algunos sin terminar) y/o revoque grueso. En el sector contra frente posee zócalos de listones de madera en casi todos los ambientes. Estado de conservación: la obra se encuentra paralizada, con deterioros propios de tal condición. En varios sectores se observan daños en: paneles de muros interiores y ciellorrasos. Averías en techos de los departamentos del tercer piso. Las piezas cerámicas de pisos se encuentran quebradas y/o extraídas en los distintos ambientes. Paredes con manchas de humedad en algunos sectores. Poseen servicios de energía eléctrica, agua, cloacas y gas que pasan por puerta, sin poder verificarse su conexión. Se encuentran al momento de constatación ocular libre de ocupantes. Condiciones de venta: La subasta se realizará con la Base de \$450.000.000,00; bajo la modalidad Mixta de Sobre Cerrado con puja a viva voz entre los tres mejores oferentes, con incrementos mínimos entre posturas de \$100.000,00 y los lineamientos dispuestos por las Acordadas N°19.863 y N°22.070 y Resolución de Presidencia N°20.565 de la Suprema Corte Justicia para subasta en sobre cerrado (Art.264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que indique. La apertura de los sobres se realizará en la audiencia fijada al efecto, debiendo los oferentes estar presentes en la misma y los bienes serán adjudicados al mejor oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base (Art.277 Inc. I del CPCCyT), debiendo efectuarlo en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576), en la cuenta a nombre de este expediente y a la orden de este Tribunal, Cuenta N°9938944096, CBU N°0110606650099389440962. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos Art. 2 Acordada N° 19.863 S.C.J, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> . Los sobres con las posturas se recibirán en Secretaría Tribunal actuante, con una anticipación mínima de 48 horas a la hora fijada para la subasta, es decir antes del día 13 de Mayo de 2.024 a las 10:00 horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. Los

depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de forma inmediata. No se admitirá la compra en comisión. Adquirente depositará acto subasta: 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Saldo de precio, al aprobarse la subasta. Adquirente deberá tramitar a su cargo los Certificados Catastrales respectivos debidamente actualizados previo a la inscripción registral. Copias Títulos, deudas, planos y acta de constatación ocular obrantes en autos, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. Exhibición: día 08/05/2024 en horario a convenir previamente con Martillera. Informes: Tribunal actuante o Martillero Tel. Cel. 261 5158994.

Boleto N°: ATM_8075252 Importe: \$ 89100
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RODRIGUEZ, JULIA ELENA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC LS AA + DIR 1.4, NMX460, 2014, BASE \$4.496.300, NADALINI, MARIANA EDITH FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, TIPO POP 1.6 AT6 ,AD280TO, 2018, BASE \$726.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de

dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de abril de 2024.- FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_8072554 Importe: \$ 4770
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 07 de mayo próximo a las 12hs, en autos CUIJ: 13-06975954-2 ((011851-16275)). Caratulados "MEGACAR S.A. C/ CEO TRAVEL NET S.A. P/ PRENDARIA" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor OMNIBUS AGRAL MT 13.0 LE V. 4700 4.5 5 189 AUT NEU, año de fabricación 2016, dominio AC016DM, con chasis N° 8BBC98B1AHM000007, Motor: CUMMINS N° 36551506. Peso: 4690 Kg. Deudas ATM \$37.248.82 al 05/04/24. Multas: No posee al 26/02/2024. Razón Social: CEO TRAVEL NET S.A. Porcentaje de Titular: 100 % Gravámenes: Inhibiciones: 1) AUTOS: 963800 " ATM C/ CEO TRAVEL NET S.A. P/ AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO; 2) AUTOS N°012230-977188 CARAT."MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/CEO TRAVEL NET S.A./APREMIO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO; 3)SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, 1º CIRC.MZA, AUTOS N° (012220-1375392), CARAT." ATM C/CEO TRAVEL NETS.A. P/APREMIO; 4) AUTOS N° (012230-943985), CUIJ N° 13-05780901-3 CARATULADOS" ADMINISTRACION TIBUTARIA MEND C/CEO;5) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/CEO TRAVEL NET SA P/APREMIO; 6) COLSERVICE SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CEO TRAVEL NET SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE N°14082/2020; 7) MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SGTYE C/CEO TRAVEL NET SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL (EXPTE. N° 810/2019, JUZGADO FEDERAL N° 4, SECRETARIA TRIBUTARIA "A" DE MENDOZA; 8) INC SA C/CEO TRAVEL NET SA S/EJECUTIVO. (76439/2017) JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL NRO 13 A CARGO DEL DR FERNANDO JAVIER PERILLO SECRETARIA NRO 25 A CARGO DEL DR SEBASTIAN MARTURANO, SITO EN M.T. DE ALVEAR 1840 4TO. PISO CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. PRENDAS: MEGACAR S.A. Monto: U\$D 242560; EMBARGOS: 1) N° 4129/2016 OSPELSYM C/ CEO TRAVEL NET S.A. P/EJECUCION FISCAL JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARIA N° 5 MENDOZA, Monto: \$5492,11; 2) N° 41875/19 OSPELSYM C/CEO TRAVEL NET S.A. S/EJECUCION FISCAL JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARIA N° 3 MENDOZA, Monto: \$8330,43; 3) N° 9653/2022 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES C/ CEO TRAVEL NET S.A. S/EJECUCION FISCAL-VARIOS JUZGADO FEDERAL N°2 SECRETARIA CIVL N°2 MENDOZA, Monto: \$73140; 4) Caratula: N° 25534 RUARTE ANTONIO ESTEBAN C/ CEO TRAVEL NET S.A. S/DESPIDO SEXTA CAMARA LABORAL MENDOZA, Monto: \$30000; 5) N° 16275 MEGACAR S.A. C/ CEO TRAVEL NET S.A. P/PRENDARIA PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, Monto: U\$D100000; 6) MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ CEO TRAVEL NET S.A. P/EJ. FISCAL (EXPTE. N°28932/2016) JUZGADO FEDERAL N° 4 SECRETARIA TRIBUTARIA A MENDOZA, Monto: \$44962,4 Intereses: \$6744,36. Adquirente Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar en la cuenta judicial del expediente el 10% de seña y el10% comisión del martillero; y al momento de la aprobación de la subasta deberá acreditar el adquirente el pago del 4,5% del impuesto

fiscal. Asimismo, hágase saber al comprador que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que corriesen a partir de la aprobación de la subasta. Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. BASE: \$5.000.000.- con Incrementos mínimo de \$200.000.- y al mejor postor. Exhibición día 06/05 de 16:30 a 18:30hs en Carril Rodríguez Peña 5501, Maipú, Mendoza (Mbueno Concesionario), informes juzgado o martillero Tel: 2615358297

Boleto N°: ATM_8077407 Importe: \$ 6300
02-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 08/05/2024 a las 10 hs y finalizando el 11/05/2024 a partir de las 11 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo Palio Attractive 1.4 8v AÑO 2017 DOMINIO AC 197 ID CON BASE DE \$ 800.000, 2) FIAT ARGO Sedan 5 Puertas Modelo ARGO DRIVE 1.3 AÑO 2019 DOMINIO AD501SU CON BASE DE \$ 4.000.000, 3) FIAT FIORINO FURGONETA MODELO NUEVO FIORINO 1.4 8v AÑO 2020 DOMINIO AE144ML CON BASE DE \$ 5.000.000 4) FIAT CRONOS SEDAN 4 PUERTAS Modelo: CRONOS PRECISION 1.8 MT AÑO 2019 DOMINIO AD604SZ con BASE DE \$ 7.000.000 contado seña 10%, comisión 10% y gastos, Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. La información registral, de rentas e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro del la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 7 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 4.000 diarios) postura mínima \$ 50.000 Exhibición 07 de Mayo de 2024 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz, GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8080727 Importe: \$ 8910
02-06-07/05/2024 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Matrícula 2629, N° de teléfono celular 261-6549889, Martillero designado en estos autos n° 161.359 caratulados: "MENDOZA VERÓNICA BEATRÍZ C/ ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS Y OTRO P/ DESPIDO". Mendoza, 17 de Abril de 2024... Señalase la audiencia del día 7 DE MAYO DE 2.024 a las NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs.) para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, sin base al mejor postor, Impuesto

fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 270 del C.P.C., art. 21 C.P.L.). Lote 1: Pulmón marca "Vadem" código US 10036165000000, cilindro color rojo. Lote 2: 1) Una computadora con monitor "Samsung" código LS19F355HNLXZB, teclado, mouse y CPU "Performan" sin número visible. 2) Una computadora monitor marca "Samsung" con gabinete marca "Dell", teclado y mouse. 3) Una computadora monitor "Samsung" n° de serie 166938X2511449R con teclado, mouse y CPU "Commodore". 4) Una computadora con monitor "Samsung" código LS19PUYKFZZB con teclado, mouse, CPU y gabinete color negro marca "Thermal-Take". 1) Impresora marca HP modelo P1102W número de serie BRBSF37MZP. 2) Una impresora marca "Brother" número U62714EIN249318. Día de exhibición: 6 de Mayo de 2024 de 13 horas a 14 horas en calle San Martín 2299, Barrio Rincón de Drummond (entrada del barrio), Luján de Cuyo

S/Cargo

29/04 02-06/05/2024 (3 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR", REMATARA MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576. DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaria del Juzgado hasta las 9:30 hs. del día 13 de Mayo de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA: 70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se

aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Jueves 09/05/2024, de 10:00 a 11:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26633 Importe: \$ 18900
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: "CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", C.U.I.T: N° 23-27859784-9. Rematará el día NUEVE DE MAYO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS., subasta ordenada a fojas 1837; 1857; 1887; El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; del 50 % indiviso del inmueble individualizado a fs. 1814/1816, incautado al fallido; a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, fijándose como incrementos mínimos entre posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000=).- Asimismo se hace saber que el Tribunal se reserva la facultad de no aprobar la subasta en caso de que el precio ofrecido resulte desproporcionado o no conveniente a la masa de acreedores. INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle "I" (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle "H". LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como "EL MATADERO") SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B3: Cesión de crédito Hipotecario: de B1) (\$1.192.500,00), a favor de Conterno Natalia Maria (D.N.I 23.968.908-C.U.I.T 27-23968908-1). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Sr Fernandez Jose Luis, y Sra Bustos Ana Magdalena, 2 hijos menores de edad; Mono-Hambiente Sr Bustos Juan Daniel. (fojas. 1825 de autos). Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de

cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro "H" soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descripta y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes, Mono[1]ambiente: paredes de ladrillo vigas y columna hormigón armado piso mosaico en la planta baja, madera sobre rollizos en planta alta, ventanas de vidrio marco de aluminio. Puertas de madera a baston vertical cierre perimetral alambre de 4 hilos- (7,70m x 3,00m). Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C. y T) Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 06/05/2024 de 11:00 a 13:30 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8066304 Importe: \$ 37350
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04925574-2 (022004-123176) PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA

MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -, REMATARA: derechos y acciones hereditarios embargados en autos, designase el día 09 de mayo de 2024 a las 11:00. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: Base de venta: pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.0000). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-WALTER ROQUE ESTEBAN, MARTILLERO PUBLICO, MAT. 2717.

Boleto N°: ATM_8063375 Importe: \$ 12600
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 100 de los autos CUIJ N° 13-07448944-8 (011902-4359351), caratulados: "PAREJAS FLORENCIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. FLORENCIA ROMINA PAREJAS, DNI N°35.626.349; CUIL N°27-35626349-4. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art.

273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 hs. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26643 Importe: \$ 10800
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07472675-9 (011902-4359368), caratulados: "ALVINO JULIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JULIO ALEJANDRO ALVINO, DNI N°23.159.575; CUIL N°23-23159575-9. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI, con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, Domicilio: 25 de mayo 41 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 4244144 - 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26641 Importe: \$ 10800
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022679 caratulados "SILVA RAMON LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de RAMON LEONARDO SILVA DNI N°23381733, CUIL: 20-23381733-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el

informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZON DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ACCESO ESTE, LATERAL SUR, 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com.

C.A.D. N°: 26634 Importe: \$ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07458279-0 (011902-4359357), caratulados: "CORNEJO ALEX NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEX NAHUEL CORNEJO, DNI N°43.150.736; CUIL N°20-43150736-7. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26640 Importe: \$ 11250
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022683 caratulados "PIPERNO SERGIO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la

declaración de quiebra de SERGIO MIGUEL PIPERNO DNI N°30056382, CUIL: 20-30056382-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34... V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ N° 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26635 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022706 caratulados "MONTIEL ANDRES EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL " se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de ANDRES EMILIANO MONTIEL DNI N°30584529, CUIL: 23-30584529-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 26636 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022668 caratulados "SOGBE ERICA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra de ERICA SILVINA SOGBE DNI N°29222696, CUIL: 27-29222696-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 05 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar a la fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ N 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2616591603, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26637 Importe: \$ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022696 caratulados "PIEDRABUENA JESUS ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024

la declaración de quiebra de JESUS ANIBAL PIEDRABUENA DNI N°28239796, CUIL: 20-28239796-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 06 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26638 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° 43.081 CARATULADOS "MARIN VIVIANA NOEMI P/ QUIEBRA DIRECTA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 13 de marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Viviana Noemí Marín, D.N.I. N° 25.235.479, CUIT N° 23-25235479-4, domiciliada en Mza "B", B° Municipal, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, empleada de la Dirección General de Escuela. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día SEIS (06) DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522,

Síndico designado en autos: Cdor. Marcelo Gabriel Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 342 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: chelo_aybar@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26639 Importe: \$ 11250
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07469295-2 (011902-4359361), caratulados: "TORRES OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ALFREDO TORRES, DNI N°21.331.211; CUIL N°20-21331211-2. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: antonio@martinscordia.com.ar, Domicilio: Mitre 660, 1° Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4298852 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26632 Importe: \$ 10800
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 318.313, caratulados: "DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. I.-...- II.- PREVIO a todo:...-III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado conforme lo denunciado en el escrito de demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el

expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: MARQUEZ MOROSISI Silvana Erica.-

Boleto N°: ATM_8073081 Importe: \$ 7200
02-07-10-15-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA EN Autos CUIJ: 13-05431552-4((012051-267847)) caratulados "VARGAS JOSE VICTOR-VARGAS ROSARIO NATIVIDAD Y VARGAS MERCEDES MIRIAM C/VARGAS CAROLINA-VARGAS PABLO - VARGAS ANTONELLA Y VARGAS MICHEL P/ ACCIÓN REALES" A fs. 48 se proveyó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Juan José Vertiz 379, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8077415 Importe: \$ 2700
02-06-08-10-14/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCyT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." LINKS DE VISUALIZACION: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGX115128>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8069494 Importe: \$ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°415376 "CUCCHI FERNANDEZ VANESA CAROLINA C/JUAN CUCCHI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notfica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Vargas 56/60, Lujan de Cuyo, Mendoza, Padron 06/29998/6 , lo que el tribunal decreto: Mendoza, 13 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Publicúense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a)cc. Art.72 inc.III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8069498 Importe: \$ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.798, CUIJ: 13-07359699-2((022003-42798)), caratulados: "ARGUELLO RODOLFO ANTONIO C/ TUMA RODOLFO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. RODOLFO ANTONIO ARGUELLO, PATRICIA ALEJANDRA ARGUELLO y CAROLINA HILDA HAYDEE ARGUELLO, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de General Alvear, Mendoza, con frente al Sur con calle Aristóbulo del Valle N° 764, constante de una superficie total pretendida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (153,43 m2), el bien raíz pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor René Penicó, aprobado en Expediente Administrativo N° EE-22652-2023, por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 17 de Agosto de 2023.- El inmueble pretendido en su exención es parte de dos inmuebles con titulares y registraciones distintas y que se identifican: TÍTULO I: Titulares registrales: TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ Y TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/17978: TÍTULO II: Titular registral MARCOLINI JULIO DAVID, D.N.I. N° 21.557.806, CUIL: 20-21557806-3, con domicilio conocido en Ruta Nacional N° 188, N° 2.640, Alvear Oeste, General Alvear.- Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/19143, Asiento A-2.- En bien objeto de la acción que se insta con el presente, se circunscribe dentro de las medidas lineales y linderos que se mencionan, ilustrados en el plano de mensura acompañado: NORTE: Vértices 1-2 4,94 metros con Marcolini Julio David; SUR: Vértices 4-5 8,95 metros con calle Aristóbulo del Valle a la altura 764, ESTE: Vértices 4-3 en 10,70 metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza, OESTE: Vértices 5-1 en 19,00 metros con Marcolini Julio David, NOR-ESTE: Vértices 2-3 en 9,21 metros con terreno sin titular.- ACLARACIÓN el terreno cuyo título supletorio es pretendido en su totalidad por los actores en una superficie de 54,94 metros corresponden a la superposición entre ambos títulos; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Se hace saber que el traslado de la demanda puede ser descargado de los siguientes links, los cuales no caducan: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZFZQN101256>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWSRC101311>. -- Asimismo se notifica la resolución dictada a fs. 23 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 22 de Abril de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido conocer la existencia de herederos ni acreditar el último domicilio de César TUMA. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. 3) el conocimiento del último domicilio de Alejandro TUMA y ZULIANI y Olga Cristina ZULIANI de TUMA. II.- DECLARAR a César TUMA persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, POR EDICTOS Y MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM_8073240 Importe: \$ 23400
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, DRA. GRACIELA SIMON. Expediente N° 278177 caratulados “DIAZ ANA MARIA Y OTS. C/ZEBALLOS DIEGO ISAAC P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. “Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chiclana esquina las Heras, fracciones son la 3 y 4 , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez.”

Boleto N°: ATM_8066608 Importe: \$ 3150
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276784 caratulados “VELAZQUEZ NANCY NORMA C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Octubre de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz Mendoza y MATRÍCULA N° 43.745/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” LINK VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WZPKB5145> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula 43.742/5 – Asiento A - 1 Titular Registral: Anibal Trinidad Velazquez Alcaraz

Boleto N°: ATM_8040047 Importe: \$ 5850
24-26-30/04 02-07/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: “GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en

representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8061317 Importe: \$ 9000
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 415.265, "PANISSIDI BARBARA C/ SUCESTORES DE FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA, SRES. MONLLOR RAFAEL CARLOS - MONLLOR MARIA TERESA - MONLLOR MARIA DEL ROSARIO Y MONLLOR JORGE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA y CITA A TERCEROS INTERESADOS Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO PASAJE DE CIRCULACION CON FRENTE A CALLE FRAY MAMERTO ESQUIU 260 DEPARTAMENTO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, ANOTADO REGISTRO PROPIEDAD COMO 1RA. INSCRIPCION AL ASIENTO NRO.. 9288 fs.285 DEL TOMO. 16 D CIUDAD ESTE CAPITAL FECH INSCRIPCION 31-7-1981, SUPERFICIE SEGUN MENSURA 108.90 m2 Y SEGUN TITULO 108.90 M2. TITULAR FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA" MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE 2023.DE LA DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYEN DOMICILIO LEGAL (ARTS. arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8032272 Importe: \$ 6300
15-18-23-26/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 255.592 caratulados ZALAZAR EDUARDO RAFAEL C/ VILLAFañE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Federico Serpa n° 151, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la matrícula N° 93731/6 y SIRC 0600093731, Asiento A1, a nombre de Mónica Sandra Villafañe (50%) y Daniel Olmos (50%).

Boleto N°: ATM_8057516 Importe: \$ 2250
19-23-25-29/04 02/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07263192-1(011811-261100, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 157-GZI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 157-GZI, MARCA: CERRO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072610 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07263220-0(011811-261101, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio A040ZII p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A040ZII, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072632 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07263222-7(011811-261102, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 706-JOK p/ Ejec.", cita a Walter Emmanuel Vera, DNI / LC / LE 36030879 y a quienes se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 706-JOK, MARCA: MOTOMEL 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072634 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07219765-2(011811-260997, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 668-JWV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 668-JWV, MARCA: YAMAHA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072652 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05306546-9011851-6906, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AIK-840 p/ Ejec.", cita a Graciela Noemi Gomez, DNI / LC / LE 13497027 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AIK-840, MARCA: RENAULT 9, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072668 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04387367-3011813-257613, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 880-JMJ p/ Ejec.", cita a Andres Javier Balmaceda, DNI / LC / LE 31203266 y a quienes se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 880-JMJ, MARCA: BRAVA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072676 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07244168-5(011851-18541, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A118LVN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A118LVN, MARCA: DAELIM KEEWAY 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8072702 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2.024 – CEDULA DE CITACION A DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA.-Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 06/05/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 87/2023. Se procede a transcribir la citada Resolución:MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023.-RESOLUCION N° 87/2023.-VISTO: El EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: “SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. P.P TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31012300” y, CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con informe de orden 02, mediante la cual se da cuenta que conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 25 de Agosto del 2022 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, a los fines de su presentación para justificar su Licencia por Enfermedad. Que el funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 25 de Agosto del 2022, con diagnóstico psicológico “trastorno de ansiedad”, justificando de manera presencial tal situación hasta el día 20 de Septiembre del año 2022, fecha de su última presentación al control de junta psicológica. Que es importante mencionar que para fecha 26/08/22, en oportunidad de hacerse presente en Sanidad Policial, declaró domicilio real y permanente en calle Las Heras 147 primer piso dpto.14 del Dpto. de Godoy Cruz. (Orden 02, archivo de trabajo 02) Que dado el tiempo transcurrido desde su última presentación, se procedió a realizar reiteradas citaciones en distintas fechas (09/09/22, 14/09/22 31/10/22), en el domicilio mencionado y en el que figura en su legajo a los fines de que comparezca a justificar su situación de salud; todas con resultado negativo. Que es dable destacar que la notificación cursada para fecha 14 de septiembre de 2022, fue realizada personalmente al funcionario pero igualmente no concurrió. Asimismo se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intentó mantener comunicación vía whatsapp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna. Se adjunta informes de las citaciones realizadas al funcionario policial. Que en orden 05 se incorpora RESOLUCION N° 1987-S mediante la cual el Director de Capital Humano solicita el corte preventivo de haberes del AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300 a partir del día a partir del 02/11/2022. Que de la prueba incorporada en autos surge que el funcionario policial AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, habría infringido los deberes que le impone su estado policial, toda vez que desde el día 21 de septiembre de 2022, fecha en la cual debía presentarse a justificar sus partes de enfermo, no concurrió a Sanidad Policial para regularizar su situación, siendo citado en repetidas oportunidades a los fines de su comparecencia, todas con resultado negativo; incurriendo de este modo en abandono de servicio. Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, este Directorio de la Inspección General de Seguridad considera que deberá iniciarse formal Sumario Administrativo al AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, imputándole “prima facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias.- Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, imputándole “prima facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese

Instructor Sumariante al PROC. DIEGO ASENSIO conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo la instructora designada cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Imputándole las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: en el cual se elevan y adjuntan las presentes notas de abandono de servicio del AUX PP. TONON GALLARDO LEONARDO DNI 31012300, por parte de la Dirección de capital Humano y Capacitación- Ministerio de Seguridad. A orden N° 05: se incorpora RESOLUCION N° 1987-S mediante la cual el Director de Capital Humano solicita el corte preventivo de haberes del AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300 a partir del día a partir del 02/11/2022. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. FABIAN HUGO MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado De Familia de San Carlos de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 28273/2023, caratulados, TORRES, BEATRIZ JAQUELINA P/ RECTIFICACION DE PARTIDA" notifica el pedido de modificación de nombre del señor MAIDANA KEVIN DANIEL, DNI N° 35.020.500, se modifique el nombre, debiendo iuedar consignado su nombre como DANIEL, conforme decreto iue en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el dictamen de la Asesoría Letrada del Registro Civil, a sus efectos. Agréguese. Cumpla la parte actora con lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN. A tal fn, acompañe los edictos para su control y firma. Los mismos deberán publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses...". Fdo: Dra. MARIELA CANO- Juez

Boleto N°: ATM_8077349 Importe: \$ 1440

02/05 03/06/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. San Martín, Mendoza, 24 de abril de 2024. Autos N° 70110 caratulados "SANTILLI ANALIA ELIZABETH P.S.H.M. Y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTOS RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACION DESPLAZAMIENTO". Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI,

JUEZ. NOTIFICA al SR. CHRISTIAN GASTOS RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.127.288, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: "Gral. San Martín, Mza., 1 de diciembre de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto del presente trámite, el señor Christian Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 26.127.288, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C.C.yT. y notifíquese juntamente con el decreto de fs. 15, párrafo 6°. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini - Jueza de Familia y Violencia Familiar. Gral. San Martín, Mza., Marzo 09 de 2.021. Atento a las constancias de autos, por MECG modifíquese la carátula de los presentes, debiendo consignarse "SANTILLI ANALIA ELIZABETH pshm y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACIÓN (DESPLAZAMIENTO), tomando nota en los registros correspondiente. Remítanse. Cúmplase. Para tener acceso a la demanda deberá descargar el siguiente link de contenido: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=661eeb3761d2fc0b40a2e137>

Boleto N°: ATM_8077412 Importe: \$ 3780
02-07-10/05/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 318573 "VERA ERNESTO WASHINGTON POR SI Y P.S.H.M. VERA GOMEZ LUCIA AMALIA C/ VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, D.N.I. N° 8.153.965 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar. "Mendoza, 25 de Abril de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Las pruebas rendidas en autos, juramento prestado y dictamen fiscal, RESUELVO: I- Declarar al demandado FRANCISCO OSCAR ANIBAL VILLEGAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. Marquez Morosini, Silvana Erica – Juez".

Boleto N°: ATM_8081040 Importe: \$ 5940
02-07-10/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HERNAN DUVERLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241231

Boleto N°: ATM_8061370 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIZCARRA BUSTAMANTE

FELIPE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241232

Boleto N°: ATM_8062661 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RICARDO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241233

Boleto N°: ATM_8062808- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARANESI NILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241236

Boleto N°: ATM_8063618 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNES JOSE AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241235

Boleto N°: ATM_8063669 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ LAURA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241234

Boleto N°: ATM_8064862 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SERGIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241237

Boleto N°: ATM_8066272 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241239

Boleto N°: ATM_8068390 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241241

Boleto N°: ATM_8069541 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNA MARIA VALERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241242

Boleto N°: ATM_8072456 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ 12° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDOPRIMERA, EXPTE. N°258.156

“ACOSTA GUSTAVO NAHUEL C/ ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, hace saber que a fs. 10 proveyó: “Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Téngase presente la constancia que antecede. Proveyendo la demanda de autos y su ampliación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “ TRIUNFO SEGUROS”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE”. A fs. 63 proveyó: “Mendoza, 11 de Marzo de 2024. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, la resolución de fs. 10 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- Notifíquese. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ”. Mendoza, 17 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8069392 Importe: \$ 5400
26/04 02-07/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FONSECA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241243

Boleto N°: ATM_8072731 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEROUX GLADYS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241244

Boleto N°: ATM_8072738 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NICOLAS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241246

Boleto N°: ATM_8073154- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IMPELLIZZIERI JOSEFA ISMENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241247

Boleto N°: ATM_8073158- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de Juana Romero cita Municipalidad de Gllén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO lo que se encuentran en sector 33 fracción 08 parcela 48 del Parque de Descanso conforme EE 7179/2024 Of Defunciones -planta baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Gllén.

Boleto N°: ATM_8075343 Importe: \$ 1350

30/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA del efectivo Auxiliar 1º- Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I Nº26.838.850 en expediente número EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CESANTIA SUJETO A EXONERACION" AUXILIAR 1º- PERSONAL POLICIAL- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I Nº26.838.850, Que las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por La Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º - Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I Nº 26.838.850, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician mediante Preventivo de fecha 11/01/2022 de comisaria Nº 54 con motivo de reunirse en dicha dependencia policial actuaciones Nº18/22, en Av. Ley Nº6722/99, dado origen a la causa administrativa Nº 04/22, donde resulta interviniente el Auxiliar 1º P.P GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR. Dicho efectivo policial encontrándose de licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico con fecha de inicio 09/11/21 otorgada por División Sanidad Policial) habría abandonado el país y solicitado asilo político en el extranjero; Que según informa Comisaría Nº 54 dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerarse persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de licencia especial por pertenecer al grupo de alto riesgo. Para fecha 07/10/2021 finalizo la mencionada licencia especial y continuo con su licencia anual calendario vencido año 2020. Al regreso de su licencia, Sanidad Policial le dio el alta con tareas operativas, pero el efectivo presento nota informando que no se encontraba "comodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuo de parte de enfermo psicológico; Que en orden 02, se adjunta copias de la finalización de licencia especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, alta médica de fecha 08/11/21, nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad Policial y notificación, entre otros documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma reglamentaria no chaleco antibalas provisto por el Estado; Que en orden 04 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, donde ordena se tramita la presente pieza en la modalidad de información sumaria administrativa y designado instructor sumariante a los efectos de la instrucción; Que en orden 07 obra aceptación de designación por parte de instructor sumariante y el respectivo avoque la investigación; Que en orden 13 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado de conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley Nº 67722/99 y modificatorias; Que en orden 14 obra el respectivo descargo del sumariado; Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Información Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obra constancia de su regreso hasta el día de la fecha. En orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finalizo una licencia por tratamiento de salud, sin constatar que se otorgara otra licencia de allí en adelante; Que en orden 19 obra conclusión del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad instruir formal sumario administrativo al Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, por encuadrarse su conducta en la previsiones del artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley Nº6722/99 y modificatorias; Que en orden 23 obra dictamen legal de la inspección General de Seguridad; Que en orden 27 se dispuso mediante Resolución Nº 783/22 del Directorio de la I.G.S la instrucción de formal sumario administrativo contra el Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) todos de la Ley 67722 y modificatorias; Eu en orden 31 y 32 obran constancia de citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado y en orden 34 obra constancia de que no ha sido ubicado en el domicilio declarado; Que en orden 45 obra constancia de publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del acta de declaración indagatoria; Que en orden 47, obra la conclusión del instructor sumariante, entendiendo que el mismo ha incurrido en abandono de voluntario y malicioso del servicio público de seguridad "sin causa justificada", por lo que corresponde la aplicación de la sanción de Cesantía (art. 100 inc. 3 de la Ley Nº6722); Que en orden 51 Asesoría Legal de la I.G.S., emite dictamen legal, en el cual entiende que la sustanciación de la causa se ha logrado probar los extremos facticos vertidos en la conclusión del instructor sumariante, advirtiendo que la sanción sugerida resulta ajustada a derecho; Que en orden 55, obra decreto de alegato del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo para alegar establecido en el

artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatoria. En orden 58 solicita el pedido de publicación y en orden 61 consta la publicación, mediante Boletín Oficial; Que en orden 66 obra Dictamen N° PM-754-23, de la Honorable Junta de Disciplina, el que expresa: "... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, usufructuó licencia por tratamiento de salud, la cual venció 07/01/2022, sin contar con que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir, desde el 07/01/2022, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art.100 inc. 3) de la ley 6722/99 el cual establece: "Serán causa de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 3) Abandonas voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. "Por ello se sugiere la sanción de CESANTIA AL AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850...", Que EN orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina:"... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuación en consideración al control de legalidad que le es oportuno a este Asesoría Letrada, concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso..." coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3, en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art 43 incisos 1), 2), 3) y 4) con los agravantes previstos en el Art 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias..."; Por ello , atento a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, y coincidiendo con lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-26838850-9- Clase 033- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 05- U.G.C. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2) y 3) todos de la Ley N°6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno , Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4°- Hágase saber al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer Recurso de reconsideración contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acta (Art. 153 154, 155 de la Ley 6722). Asimismo, a fin de que ser corregidas errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial del acto, podrá interponer Recurso de Aclaratoria, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación (Art. 176 de la Ley 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Dra. María Mercedes Rus-MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 954 SyJ, MENDOZA, 17 de abril 2024. Visto el Expediente Electrónico EX-2024-02497805-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco De

La Puente, D.N.I. N°34.191.694; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 230/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal sumario administrativo, recaído en Expediente Administrativo N° EX-2023-09830797-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "Actuaciones Adm. 45/23 C.E.O.911...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva, del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 01 de diciembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N°230/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco De La Puente, D.N.I. N° 34.191.694; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/12/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99 que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza;. Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo1º- Pasar a situación de Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RAFAEL ALEJANDRO BLASCO DE LA PUENTE, D.N.I. N°34.191.694; con retroactividad al día 01 de diciembre del año2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo2º- Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco de la Puente, D.N.I. N°34.191.694 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 01 de diciembre del año 2023. Artículo3º- Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa delcausante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de diciembre de 2023. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09830797-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo5º- Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme a lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que Usted. Dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Usted Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 Ley 9003) y de quince (15) días para interponer el Recurso Jerárquico conforme lo establecido en el Art. 179 de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO CORTEZ, DNI N° 17.410.809, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-176-08038/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez,

Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8048661 Importe: \$ 1800
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de PASCUAL DIAZ DIAZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector n° 36-Fracción 05- Parcela 15- de Parque de Descanso, conforme EE-5519/2024 Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8058179 Importe: \$ 1350
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

Matías David Leschneske DNI 37.626.721, argentino, soltero, nacido el 25 de julio de 1993, con domicilio real en B° San Pedro M: 16 C:44, San Martín, Mendoza, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8066337 Importe: \$ 810
26-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GOSP, ALFREDO FF 07/02/1994 sepultado en NICHOS SE-N° 293 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a NICHOS SO-N°248 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8069411 Importe: \$ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. POT GODOY, JORGE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8069481 Importe: \$ 900
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07289274-1((012051-276670)) DIAZ RODOLFO Y GOMEZ PAOLA ANGELA C/SAMPIRI SILVIO SEBASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. foja 3: "Mendoza, 02 de agosto del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la Dra. Paula Ponce, por presentada, parte y domiciliada, en representación de los Sres. RODOLFO ARMANDO GÓMEZ Y PAOLA ÁNGELA GÓMEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE...NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez". foja 23: "Mendoza, 04 de Abril de 2024...RESUELVO: I-Proveyendo escrito cargo N.º 8354059/2024: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA II.-Declarar al Sr. SILVIO SEBASTIÁN SAMPIRI, D.N.I. 25.935.866 persona de domicilio ignorado. III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo

dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8061209 Importe: \$ 4860
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER GEJUAS en autos N° 404248 caratulados DOMINGO ENRIQUE ARIEL y ot. c/ FRANCISCO ABASOLO Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN notifica a RICARDO HUGO ABASOLO, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RICARDO HUGO ABASOLO, D.N.I.10.723.377 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 298 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo MUNAFO FABIANA BEATRIZ A fs 298 "Mendoza25 de octubre de 2013. Emplázase a los sucesores de la demandada Dora Niezutta en el término de sesenta días a comparecer el proceso acreditando el carácter de tales, conforme lo dispone el art.23 del C.P.C bajo apercibimiento de ley, Intertando suspéndanse los procedimientos. Notifíquese al heredero denunciado. Fdo Dra Alejandra Iacobucci, Secretaria de Cámara Interina

Boleto N°: ATM_8061210 Importe: \$ 3240
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3 EN LO CIVIL, en autos N° 308.834 caratulados:"FANCHIN EDITA MABEL EN J: 13-05341037-9 (012053-305851) TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ INCIDENTES.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 32: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a la Sra.LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI 33.051.384, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo:DRA. CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-". Fs. 17:"Mendoza, 08 de Abril de 2021. Advirtiendo el Tribunal que la cuestión debatida en autos no es un incidente dentro de la sucesión, corresponde darle el trámite de proceso de conocimiento (art. 46, 156 del CPCCyT) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.... Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-". Fs. 30 "Mendoza, 08 de febreror de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.-. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda y sus modificatorias.-...Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-".-

Boleto N°: ATM_8061262 Importe: \$ 4320
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez, en los autos N° 19.136, caratulados "TUCCI MIGUEL ANGEL C/ GILBERTT JUANA ANGELA P/ COBRO DE ALQUILERES", cita y notifica a la Sra. SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 19/20 "VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Miguel Ángel Tucci, y en consecuencia condenar

a la accionada Juana A. Gilbert D.N.I N° 12.715.695 al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL.(\$1.215.000), con mas intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Tucci Gibbs y Francisco Villanueva en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$182.250) a cada uno de ellos con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (2.700.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO–Juez”. Y a fs 37 proveyó: “Mendoza, 20 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695 es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19/20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO–Juez”

Boleto N°: ATM_8061217 Importe: \$ 9720
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza; notifica a CORVALAN JUANA, de ignorado domicilio, en autos N° 18.706, caratulados "PONCHIETTI MARCELA SOLEDAD C/ CORVALAN JUANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO." La providencia que a fs. 15 de autos dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2.023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.- A fs. 57 resolvió: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: -Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CORVALAN JUANA, D.N.I. N° 44.059.962 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.-

Boleto N°: ATM_8061264 Importe: \$ 2970
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ANDRADE, CLAUDIO JAVIER FERNANDO, Documento

21.911.449, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.387, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ANDRADE CLAUDIO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, 05 de julio de 2023: Cítese a la parte demandada, Sr. CLAUDIO JAVIER FERNANDO ANDRADE, D.N.I. 21.911.449 en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

Boleto N°: ATM_8061266 Importe: \$ 5130
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 18841/2022/3F (CUIJ 13-06814055-7) caratulados: "FERNANDEZ, MAYRA LORENA JAQUELINE C/ GONZALEZ, MAURICIO ALEJANDRO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" se notifica la siguiente resolución al Sr. Gonzalez. Mauricio Alejandro DNI N° 31.247.325 la que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 15 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, el traslado de la demanda de alimentos definitivos ordenado en autos: "De la demanda por ALIMENTOS DEFINITIVOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ"

Boleto N°: ATM_8061361 Importe: \$ 3780
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras, en Autos N° 941/17 caratulados: "CALVO, MARCELA FABIANA CONTRA RODRIGUEZ, MARIO ARMANDO SOBRE PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" a cargo de la CONJUEZ DRA. REBECA ROPERO, resolvió, notificar a Mario Armando Rodríguez, DNI 23.159.321, persona de ignorado domicilio a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 03 de julio de 2023:... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar el ignorado domicilio del Sr. Mario Armando Rodríguez DNI 23.159.321, ordenando que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes las resoluciones de fecha 22/09/21 y 24/11/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. Fdo. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez de Familia y Violencia Familiar.- Mendoza, 22 de Setiembre de 2021: VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a MARIO ARMANDO RODRÍGUEZ, D.N.I. 23.159.321, respecto de sus hijos CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242 y BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828., quedando desde a presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a MARCELA FABIANA CALVO, D.N.I. 20.972.254 II.- Diferir la resolución respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. Sobre la solicitud de supresión de apellido, VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. NOTIFÍQUESE. III.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.) IV.- Regular los honorarios profesionales de Pamela Olaiz, mat. 9267, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.535), por su labor desarrollada y conforme Acordada 29.953/21. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA y a la Asesoría de Registro Civil a fin de que se expida por la supresión de apellido. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.- Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-Hacer lugar a la supresión de apellido paterno, solicitada en la demanda. II.- Ordenar modificar el acta de nacimiento de CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242 , inscrita en el Libro de Registro 9238A , Acta 1360 , Año 2005, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse: CIRO RENZO NAHUEL CALVO, como nombre completo. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Ordenar modificar el acta de nacimiento de BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828, inscrita en el Libro de Registro 9756A, Acta 1475, Año 2009, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse como nombre completo: BAUTISTA SIMON GADIEL CALVO. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. IV.- Prócedase a la inscripción de la sentencia de privación de responsabilidad parental. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA. OFÍCIASE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.

Boleto N°: ATM_8062610 Importe: \$ 9720
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6415-P-2013, caratulado B° FUERZA NUEVA-MNA. -B- CS. 05, notificar al Sr. PAEZ JOSE LINDOR DNI N° 17.582.793 y la Sra. GOMEZ DEOLINDA AURORA DNI N° 25.090.961, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23540200005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DIECISIETE con 35/100 (\$ 88.617.35) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6417-P-2013, caratulado B° FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS. 14, notificar a la Sra. BALMACEDA MARGARITA ANTONIA DNI N° 30.920.457 y el Sr. TOLEDO DIEGO ABRAHAN DNI N° 28.688.349, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS.-14- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23540200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y

concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE con 35/100 (\$ 120.917.35) equivalente a 129 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6633-A-2013, caratulado Bº BELGRANO II- MNA. -5- CS. 07, notificar a la Sra. PUEBLA NURIA BETSABE DNI Nº 36.419.127, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO II-MNA.-5- CS.-07- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20150500007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS con 01/100 (\$ 17.306.01) equivalente a 187 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7276-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -C- CS. 05, notificar al Sr. GIORGIO HUGO ORLANDO DNI Nº 10.745.993, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 62703000005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 14/100 (\$ 14.729.14) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7401-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -D- CS. 10, notificar al Sr. FUNES CARLOS DNI Nº 10.037.161 y a la Sra. GIMENEZ MARIA ROSA DNI Nº 11.323.880, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-D- CS.-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2320400010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 03/100 (\$ 12.623.03) equivalente a 250 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7434-F-2013, caratulado B° PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -J- CS. 03, notificar al Sr. BLAZEK CARLOS ROBERTO DNI N° 11.837.537 y a la Sra. SANDOVAL NINA LILI DNI N° 12.582.243, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-J- CS.-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321000003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 39/100 (\$ 4.480.39) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7435-F-2013, caratulado B° PLUMERILLO-SISMO 5- MNA.-K- CS. 01, notificar al Sr. BAEZ LINO OCTAVIO DNI N° 8.147.066 y a la Sra. SALVA MARIA SUSANA DNI N° 11.680.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-K- CS.-01- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 10.845.06) equivalente a 223 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7275-A-2013, caratulado B° LA BAJADA- MNA. -C- CS. 01, notificar al Sr. SALINAS MARIO JESUS DNI N° 11.382.407, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 63/100 (\$ 13.746.63) equivalente a 161 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7276-A-2013, caratulado B° LA BAJADA- MNA. -C- CS. 05, notificar al Sr. GIORGIO HUGO ORLANDO DNI N° 10.745.993, con domicilio real desconocido,

adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 14/100 (\$ 14.729.14) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7435-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -K- CS. 01, notificar al Sr. BAEZ LINO OCTAVIO DNI Nº 8.147.066 y a la Sra. SALVA MARIA SUSANA DNI Nº 11.680.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-K- CS.-01- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 10.845.06) equivalente a 223 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 896-A-2014, caratulado Bº EL PORTAL DE LOS ANDES- MNA. -A- CS. 04, notificar al Sr. POBLETE LUIS ROBERTO DNI Nº 16.517.047 y a la Sra. CONTRERAS ANA NOEMI DNI Nº 18.495.432, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL PORTAL DE LOS ANDES-MNA.-A- CS.-04- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10390100004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL TREINTA Y UNO con 09/100 (\$ 6.031.09) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1755-A-2014, caratulado Bº SANTA CLARA-MNA.-B- CS. 12, notificar al Sr. BAZAN JUAN AVELINO DNI Nº 12.833.196 y a la Sra. SANTANDER BIBIANA RAQUEL DNI Nº 17.613.229, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-B- CS.-12- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450200012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes

Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con 01/100 (\$ 403.682.01) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 19 de Abril de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, la presente resolución conjuntamente con el auto de fecha 22/03/2024, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA DEL JUZGADO N° 11 DE GE.JU.A.F. DE MAIPÚ. EXPTE. N° 498/2021 (13-05773232-0), caratulados: "RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A LAPENNA BRENDA ELIANA, D.N.I N° 33.460.947, persona de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que; RESULTA: Que se presenta en autos el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ por su derecho, e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra su esposa Sra. Brenda Eliana LAPENNA, y denuncia el último domicilio real de la misma. Que atento que fracasó la notificación en el domicilio real denunciado, el actor solicita se practique información sumaria a fin de acreditar que la demandada es persona de ignorado domicilio, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la misma. Que ese ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que se agrega en autos informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y Secretaría Electoral, que informan que no se encuentra en sus registros el domicilio de la demanda. Que se corre vista al Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de la demandada, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza, Secretaría Electoral, y cédula debidamente diligenciada que fracasó en el domicilio real denunciado por el actor, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad del actor, téngase a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947, declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la petición de DIVORCIO UNILATERAL interpuesta por el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ D.N.I N° 29.935.189, efectos del mismo, fecha de separación de hecho denunciada y lo expuesto respecto del convenio regulador, córrase traslado a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de

la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en el domicilio procesal constituido en la QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia-Juzgado N° 11 GE.JU.A.F-MAIPU El Tribunal proveyo: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice "QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES" deberá leerse: "DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES". NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N° 11. Y el juzgado proveyó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice "QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES" deberá leerse: "DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES". NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR.Fdo.: Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N.º 11.

S/Cargo

24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y abone la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 2.087,36) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente a trece (13) días del mes de enero de 2.018. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno:

261-4499096" Saludo a Ud., muy atte.." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 14, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva." En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 2.106.047,05) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente al periodo Agosto 2.022 / Septiembre 2.023. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096" Saludo a Ud., muy atte." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de DAVID JESUS LUQUES QUIROGA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Secto 04-Fraccion 52 del Parque de Descanso, conforme EE 4349-/2024 of. Defunciones,

planta baja FDO: Dra Chacon, Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8035485 Importe: \$ 1350
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241226

Boleto N°: ATM_8057484 Importe: \$ 450
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, GERARDO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2706776. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067028 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos de FONSECA, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2881494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067055 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279174 CARATULADOS TORRES CLAUDIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TORRES CLAUDIA CRISTINA, D.N.I. N° 22,038,032 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8026028 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. YOLANDA CLARIVER PEREZ, con D.N.I. N° 2.516.623, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.053 "PEREZ YOLANDA CLARIVER P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8060680 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.642 caratulados "Gribachof Etekiana Rosalía p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Etekiana Rosalía Gribachof

(DNI F N° 00.957.764), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8066652 Importe: \$ 630
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.918 caratulados: "PUGLIESE NORMA TERESITA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORMA TERESITA PUGLIESE (D.N.I. N° 3.805.271) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8072484 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280935 "CASTRO LUIS MARIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO LUIS MARIO DNI 8.144.117 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8072509 Importe: \$ 630
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417337 "VIÑA JUAN CARLOS HECTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIÑA JUAN CARLOS HECTOR, con DNI 8.469.470 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_8075521 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.027 caratulados: "PEÑA BONIFACIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BONIFACIO PEÑA (D.N.I. N° 6.936.972) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8075313 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.148, cita herederos, acreedores de CONTRERAS RAUL CEFERINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V

del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8075100 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLAUDIA ELIZABETH OCAÑA, con D.N.I. N° 27.984.697, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.268.

Boleto N°: ATM_8075110 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres FRANCISCA MARGARITA ASTUDILLO con DNI F 3.627.756 y JOSE ERNESTO GORDILLO con DNI M 6.874.380, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316253.

Boleto N°: ATM_8077316 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TUBERT MARIO ISAAC, con DNI 6907098 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319275 TUBERT MARIO ISAAC P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8077325 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO DEL CORAZÓN DE JESÚS MENDEZ CASARIEGO, con D.N.I. N°17.572.987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279235 "MENDEZ CASARIEGO JUAN PABLO DEL CORAZON DE JESUS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8075114 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280555 "MANDARINO SILVIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la

causante MANDARINO SILVIA DEL CARMEN DNI 10.352.457 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8077333 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410593 "DIGITAL_BERTONE VILMA RUTH SECUNDINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Vilma Ruth Secundina Bertone DNI: 7.336.130, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8077392 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.213, cita herederos, acreedores de LUCERO BIENVENIDA GEORGINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8075182 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417310 "CEPEDA SANDRA DEL VALLE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CEPEDA SANDRA DEL VALLE, con DNI 16.363.862 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8077442 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAVIERES VARGAS SERGIO ENRIQUE con D.N.I N° 92323900 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319434 "CAVIERES VARGAS SERGIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8077342 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ENRIQUE GARCIA DNI 6.838.253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07417349-1((012054-416715)). GARCIA PEDRO ENRIQUE P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8077350 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5547 caratulados: "VALENTE JOSEFINA LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VALENTE JOSEFINA LIDIA, con DNI 3035440 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8075162 Importe: \$ 360
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.059 caratulados "Miranda Lucas p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Lucas Mirando (DNI M 08.304.657), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8077413 Importe: \$ 630
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. QUIROGA OLGA ESTER, D.N.I. N° 6.228.800, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278687, caratulado "QUIROGA OLGA ESTER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8077417 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280819 "FERNANDEZ LAURA LILIANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERNANDEZ LAURA LILIANA DNI 6.040.265 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8075179 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr OMAR HIGINIO SOTELO, con L.E N° 2.377.319 y Sra ROSA CAPAROTTA, con DNI: 8.367.687 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.363 "SOTELO OMAR HIGINIO y CAPAROTTA ROSA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8077446 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JULIAN ASTUDILLO con DNI 6.801.674 y LUCINDA CARMEN QUIROGA con DNI 5.158.120 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319253.

Boleto N°: ATM_8078374 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, con D.N.I.: N° 12.783.584 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278201 "RODRIGUEZ JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8078410 Importe: \$ 450
02/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 510,91 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario QUIJADA ROBERTO PAULINO, pretendientes MARIN JUAN CARLOS, MARIN ROBERTO CESAR y DINATALE VERONICA ELIZABETH. Ubicación: calle Piedras S/N°, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: María Elena Baldin de Moretti. Sur: Calle Piedras. Este: Enrique Mosquera. Oeste: García Walter Manuel. EX-2024-02943042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 13, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8077248 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6184 ha. 5582.68 m2, según Título propiedad FOURCADE de LIVELLARA MARTA ELENA, ubicada en Av. Los Condores s/n. Ubicación General Cerro Lomas Blancas, Cerro el Salto, Quebrada del Durazno, Cerro el Cristo y Ciénaga grande El Salto. Lugar El Salto, Distrito Potrerillos, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-02678336-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, hora 10:00. Lugar de encuentro: Av. Los Cóndores y Calle Las Golondrinas, El Salto, Potrerillos.

Boleto N°: ATM_8077249 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 370,50 m2, propietario IGNACIO HERNANDEZ, Perito Moreno 767, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EX-2024-02970558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, 9 horas.

Boleto N°: ATM_8077250 Importe: \$ 270
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 552.39 m2 propietario LORENZO FELICIONI, pretendida por FRIAS EDUARDO ANGEL DANIEL, Nueva Gil S/N° costado Norte a 48 m Este de Niñas de Ayohuma, La Central, Rivadavia. Expediente EX-2024-02404282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, 2024, hora: 10:30. Límites: Norte: Maria Paez, Adrian Mendez y Tomas Paez; Sur: Calle Nueva Gil; Este: Felicioni Lorenzo; Oeste: Felicioni Lorenzo.

Boleto N°: ATM_8077253 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 1 ha. 8102.20 m2. aproximadamente, propiedad de SANCE DOMINGO ANGEL. Ubicada sobre calle Lago Hermoso s/n (a unos 50 m al este de la calle del lateral del corredor del oeste) costado sur, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Mayo 13, 10:00 horas. EX-2024-02996807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077254 Importe: \$ 810
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 299.19 m2, de RAFFO MARIA ELVIRA, ubicada sobre calle Fray Mamerto Esquiú N° 378, Capital, Mendoza. Mayo 14, 2024, Hora 12:00. EX-2024-02743880-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077256 Importe: \$ 540
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 2.800,25 m2 de FRAMARINI FEDERICO ALBERTO, ubicada sobre C.C.I.F. La Esperanza (costado oeste) a 170,46 m al sur de Ruta Provincial N° 20, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Mayo 13, 15:00 horas. EX-2024-01946478-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077257 Importe: \$ 540
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie aproximada de 72859739 m2, de VICELINA MERCADO de ROSALES, DOMINGO y DOMINGA MERCADO y DEMETRIO GALIANO. Pretendida por RODOLFO JOSE SCHILLAGI. Ubicación: Distrito Villa de La Paz, sobre costado Sur de Ruta Provincial N° 77 a 9.1 kilómetros al Sur del Puente sobre Río Tunuyan. Colindantes Norte: Ruta Provincial N° 77, Sur: Provincia de Mendoza y Antonio Ferrer, Este: Jacinto Orozco, Oeste: Anan Bussan S.A. Expediente EE-20613-2024. Mayo 11, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8077247 Importe: \$ 1350
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1 ha. 1400 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad MARCOLINI PEDRO JOSE. Pretendida por: LUCERO NANCY MABEL. Límites: Norte: Direccion General de Escuelas y Sendra Nuñez Hugo Maximiliano; Sur: Sosa Romero de Allende Josefi, Sergio Damian Alvarez, Moran Alexis, Calle M y Mirta Sosa; Oeste: Cutrin Manuel y Mirta Sosa; Este: Arenas Cristian Fernando, Moran Alexis y Calle La Marzolina. Ubicado sobre Calle La Marzolina o "7" N° 1145, Alvear Oeste, Gral. Alvear. Mayo 11, 9:00 horas. EX-2024-02867487-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077255 Importe: \$ 1620
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 689,04 m2 Propietario: JUANA BRIZUELA DE MARTÍN Y ELVIRA DE CAROLIS DE MARTÍN. Pretendiente Obtención Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Moreno 443/449, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Moreno en 10.m. Sur: Heriberto Camus en 10.03 m. Este: Lote 10 en 68.83 m.. Oeste: Lote 8 en 68.83 m. Ex -2024-03039687-GDEMZA.DGCAT_ATM, Mayo:13. Hora: 10

Boleto N°: ATM_8077765 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aprox. 1700 m2 (parte Mayor Extensión), ley 14159, Dec. 5756/58. Propietario: ERNESTO IBÁÑEZ. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Luis Alberto Piña, Calle Molina esq. N-E con Ruta Prov. 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte y Este: El Propietario. Sur: Ruta Prov. 50. Oeste: Calle Molina. Ex: 2024-03039697-GDEMZA-DGCAT_ATM – Mayo: 11 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8078409 Importe: \$ 810
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo, mensurará aproximadamente 265.63 m2. Para gestión de titulo supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias. Propiedad CARLOS SEGUNDO CERCOLA. Pretendida Laura María Di Stefano. Ubicada Pasillo Comunero s/nº con salida a calle Bonfanti S/Nº, A 90.42 m al Sur de calle Solari costado Este. Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expte. N°...EX2024-03038055-GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 11 HORA: 10. Límites: Norte, Sur, Este: con Pasillo Comunero. Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM_8080729 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 520 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. "a" del Código Civil) Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: RAMIRO FERNANDO ROSA. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicada con salida a servidumbre de Hecho a 60m al oeste de calle Los Álamos, a 2.3km al sur de av. Juan B. Alberdi, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. EX-2024-03027670- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 11 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_8080722 Importe: \$ 1350

02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 4166,01m² de LUIS MAS MIRALLES ubicados en calle Lamadrid s/n° a 217m al norte de calle Juan Agustín Maza, costado este, El Resguardo, Las Heras. Mayo 8. hora: 10.30. Expediente: EX-2024-02797239-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075325 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 7.684,17m² Y 6.890,22m² PROPIETARIO: RAMÓN ARMANDO SÁNCHEZ y PABLO DANIEL SÁNCHEZ. Ubicación: Ballofet 2336, Ciudad, San Rafael, Mayo 8 Hora 8:00. Expediente: EX-2024-01927564-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075326 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensura 354.60m² de la propiedad de: GIUSEPPE SIDOTI Y MERCEDES TINDARA SIDOTI DE SIDOTI, ubicada en Calle Domingo Bombal n°279, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Mayo 8 Hora 15. Expte EX-2023-02509453- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075348 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 271.20 m² aproximadamente, propiedad de: RAMIREZ PALACIOS BERTA CELESTINA. Ubicada en Los Andes n° 128, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-02978287-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 16.20

Boleto N°: ATM_8075082- Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 350 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: ARENAS CLAUDIO ALEJANDRO. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Ruta Nacional n° 143, Ubicada en Ruta Nacional n° 143 s/n° 30 metros al Este de Calle Zardini Costado Norte, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02813290-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 17.-

Boleto N°: ATM_8075084 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1200 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: THOMAS ANTOINE MARIA LORENZA (1/7), THOMAS ANTOINE JOSEFINA (1/7), THOMAS ANTOINE GERMAN (1/7), THOMAS ANTOINE ANGELA (1/7), THOMAS ANTOINE ANTONIA (1/7), THOMAS ANTOINE SIDONIE (1/7) y THOMAS ANTOINE JUANA (1/7). Pretendida por: GAUNA JORGE ALEJANDRO. Límites: Noreste, Noroeste y Suroeste: Los Titulares., y Sureste: Calle El Pino, Ubicada en Calle El Pino n° 1720 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02149884 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 16

Boleto N°: ATM_8077279 Importe: \$ 1350
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2500 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: PONCE NOEMI ZULEMA. Comprendidas por: Título 1: 1250 m² aproximadamente, propiedad de: GERMO DE LERDUX MARÍA FRANCISCA, Límites:

Norte: Calle Valparaíso, Sur: Humberto Vinante, Este: Río Diamante S.A. y Oeste: Calle Santa Fe, ubicada en Valparaíso y Santa Fe s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza, y Título 2: 1250 m2 aproximadamente, propiedad de: HUMBERTO VINANTE, Límites: Norte: Germe de Lerdux María Francisca, Sur: Mesiti Romualdo y Oviedo Gabriel Emilio, Este: Río Diamante S.A. y Oeste: Calle Santa Fe, ubicada en calle Santa Fe s/n° 30 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02811758-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Mayo, Hora 16

Boleto N°: ATM_8075091 Importe: \$ 2160
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y unificará 1ha282.43m², propietarios OSVALDO LAUREANO VILLEGAS, JUANA ELBA VILLEGAS, ZULMA CECILIA MARTINEZ Y MIGUEL AGUSTIN VILLEGAS, Por callejón de servidumbre con salida a calle El Remanso S/N° a 1000m Oeste de calle El Remanso primer tramo vereda norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Mayo 11. Hora: 11:00. EX-2023-09989160--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077519 Importe: \$ 810
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará aproximadamente 747,21m² parte de mayor extensión, de EDUARDO BASILIO PORFIDI. Pedro Goyena 3541 y 3467, Jesús Nazareno. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Mayo 8. Hora: 09:00. EX-20354-2024- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077527 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230 hectáreas 4.415,39 m² ; propiedad JORGE OSVALDO GUTIERREZ y OTROS, Ruta Provincial 89 Sin Número, vereda Norte, entrando por Servidumbre de Paso 400 metros al norte. Punto de encuentro Centro de Salud 96 Doctor Juan Alejo Mallea; Los Árboles ; Tunuyán ; EX-2024-02998211-DGCAT. Mayo 08. Hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_8078315 Importe: \$ 810
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará 239.86m² propiedad de DOMINGUEZ, LINO SIMON. Ubicación: Ruttini N°80, Coquimbito, Maipu. EX-2024-02832760- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 8. Hora: 08.00.

Boleto N°: ATM_8078316 Importe: \$ 270
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 15.896,77m² Propiedad RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. Límites Norte y Oeste: Gustavo Santaolalla. Sur: José Luis Lugilde y Este: María Cirrincioni. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Servidumbre de tránsito 385m al Norte de su salida a calle Olavarria y por esta 1700m al Este de calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Mayo 8. Hora: 08:00. EX-2024-00887351-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8078319 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 3ha1500.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de EMILIANO ALVAREZ pretendida por RUIZ LAURA NOELIA,

ubicada en Avenida Bartolome Mitre s/Nº, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte: Calle Ortiz. Sur: Avenida Bartolome Mitre. Este: Calle Suarez. Oeste: Calle Mercado. Punto de Reunión: Calle Suarez y Bartolome mitre, esquina nor-oeste, Villa Antigua, La Paz. EX-2024-02913796- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11. Hora: 11:30hs.

Boleto N°: ATM_8078321 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 342,35 m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de RAMON BELTRAN NARVAEZ, pretendida por MARIO OSCAR NARVAEZ, ubicada en calle Ingeniero C. Cipolletti Nº259, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Hector Raul Sita. Sur: Calle Ingeniero Cipolletti. Este: Avila, Mariana Vicenta. Oeste: Clodomiro Gomez. EX-2024-02947992- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 8. Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_8078323 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 5697,18 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietarios: ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS Y OTROS, ubicada sobre el mencionado callejón a 225 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Mayo 07, hora 17:00. EX-2024-02817398-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069500 Importe: \$ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensurá 242.50 m2, ANIBAL ROLANDO MANZANO, Leiva s/n, al Sur de Patricias Mendocinas costado Este en 17.23 m, Ciudad, Tupungato. EX-2024-02416628-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 08, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8069502 Importe: \$ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y unificará. Título 1: 280.89 m2, Título 2: 92.51 m2, propietario MIGUEL DE LOS ANGELES TERUEL. Ubicación: Emilio Zola 235, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2024-02820172-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8069505 Importe: \$ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar ingeniero Agrimensor mensurará 20000 m2 de UNION VECINAL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE CARRIZAL, Ruta Provincial N° 16 s/n°, costado Este 300 m al Norte calle del medio, Carrizal del Medio, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mayo 07, hora 10:00. EX-2024-02870672-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069514 Importe: \$ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 240.00 m2, propietario COFANO LUIS ANTONIO. Ubicación Adolfo Calle 234, General Gutiérrez, Maipú. EX-2024-02816817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8069515 Importe: \$ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal. Sup. 414,43 m2, propietarios

GIOVANA JALDIN FLORES (50%) DELFREDO BALDERRAMA (50%), calle Cochabamba n° 4353 esquina con Acceso Comunero de Indivisión Forzosa, San Francisco del Monte-Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 6; Hora...9:30; Expediente EX-2024-02944746

Boleto N°: ATM_8070807 Importe: \$ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 105,68m2 aprox. propiedad EDUARDO SUBERCASEAUX pretende: Sandra Elizabeth Llamas para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte y Este Eduardo Subercaseaux – Sur calle 25 de Mayo – Oeste calle Estanislao Salas - Ubicación: 25 de Mayo N° 102 – Ciudad – General Alvear – Mayo 07 - Hora 11:00 – EE-20363-2024

Boleto N°: ATM_8072609 Importe: \$ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1189HA 7313,61m2 aproximadamente. TITULAR: ROCO PEDRO HUMBERTO. Ubicación: callejón de Servidumbre de hecho camino inspección DGI LA GUEVARINA sin número, desde intersección de Ruta Nacional n° 143 y Balbino Arizu (Punto de Reunión) 850 m al oeste hasta la finalización de la calle girar al norte 170 m y luego al oeste 9300m (margen sur de canal marginal), VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MZA. 9 de MAYO 2024; Hora 8.00.- EE-20637-2024

Boleto N°: ATM_8072761 Importe: \$ 1350
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 914 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietarios: AUDELINA GALVAN, PATRICIO ROSAS HERRERA, CLETO ISMAEL HERRERA, GREGORIA ESPERANZA HERRERA, AMADA PLACIDA HERRERA y RAMON AMERICO HERRERA, pretendiente: DANIEL VICENTE LOPEZ. Calle Godoy Cruz N° 413, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz, Sur: Mario Jesus Olguin, Este: Los Propietarios y Oeste: Segundo Abdon Suarez. Expediente N° EX-2024-02735879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8069519 Importe: \$ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 295m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: EDUARDO SUBERCASEAUX. Pretendiente: FERNANDO RAUL SAAVEDRA MORELLI. Ubicación: Calle 25 DE MAYO 90 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: FAUSTINO SANTANDER, Sur: CALLE 25 DE MAYO Este: CALLE ESTANISLAO SALAS, Oeste: EDUARDO SUBERCASEAUX. EX-2024-02899765- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 9 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8072764 Importe: \$ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 868,75 m 2 aproximadamente (LOTE 9 Y 10 MANZANA 55). TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: JUANEU MARIANO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle N° 15 y Calle N° 10 esquina sureste, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: OCHAVA Y CALLE PUBLICA N°15, SURESTE: LOTE 8, TIERRAS BLANCAS; LOTE 7, MAS TERRENO DEL TITULAR, NORESTE: LOTE 11 HORACIO CARLOS OTERO, SUROESTE: CALLE PUBLICA N° 10; PUNTO DE ENCUENTRO

Intersección Ruta Provincial N° 180 y Calle Publica N°18, esquina sur, frente a fábrica ex Carbometal.
MAYO 7 ; Hora 10.00.- EX-2024-02857376-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8072618 Importe: \$ 1890
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES Y DOLORES MARTINEZ TORRES. Pretendiente: SEBASTIAN GASTON DADDA. Ubicación: Calle Rogelio Martinez S/N, 20m al Sur de Calle Enrique Gattera (lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ROGELIO MARTINEZ, Sur: ANTONIO DIAZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: MARIA EUGENIA ESCOBAR HERNANDEZ. EX-2023-08219846-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8072763 Importe: \$ 1350
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867. ARIDONE S.A. CUIT 30-71749407-1 transfiere a ARUCA S.A. CUIT 30-71746467-9 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle San Lorenzo 270, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8066707 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Casarena Bodegas y Viñedos S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de octubre de 2023, se resolvió por unanimidad: 1) designar a los Sres. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, Peter Dartley y Mario Alejandro Zogbi como Directores Titulares; designar al Sr. Martín Pérez Cambet como Director Suplente; y dejar constancia que la totalidad de los Directores designados permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios; y 2) designar como Síndico Titular al Sr. Armando Enrique Griffouliere y como Síndico Suplente a la Sra. Silvia Noemí Mateu por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8044223 Importe: \$ 630
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ROA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "ROA S.A.", con sede social ubicada en Calle Infanta Mendocina N° 2335, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 03 de abril de 2024 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señorita ALICIA BEATRIZ ALVAREZ MIRANDA (DNI: 31.284.211) y Señora MÓNICA HAYDÉE TARRÍO (DNI: 21.428.663). 2. Directores Suplente: Señora ADRIANA NORMA ALVAREZ (DNI: 14.628.519) y Señor EDUARDO LUIS FERRER (DNI: 12.481.203). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de marzo de 2027.

Boleto N°: ATM_8075282 Importe: \$ 720
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese el cambio de Directorio de **SIS TRANS S.A.** por el periodo de tres ejercicios conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de Abril de 2024, pasada a fojas 28 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la entidad, se elige para integrar al Directorio como presidente al señor Franco Exequiel Toter D.N.I. 37.518.638 y Director Suplente a Matias Nicolas Toter D.N.I. 35.925.042. Ambos constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 2085, Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_8078385 Importe: \$ 900
02-03/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEREX S.R.L. CUIT 30-71403283-2, con domicilio social, legal y fiscal calle Juan Gualberto Godoy 346, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que por escritura pública número 03, pasada a fs. 09, de fecha 18 de abril de 2024, ante la notaria Romina C. Diego, titular del Registro Notarial número 1034 de la Primera Circunscripción Notarial de Mendoza, Pablo DE RASIS, argentino, nacido el 20 de Julio de 1962, DNI 16.038.217, CUIT 20-16038217-2, con domicilio en calle Güiraldes 162, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Viviana Marcela PAEZ, argentina, nacida el 26 de Julio de 1964, DNI 17.118.639, CUIL 27-17118639-6 con domicilio en calle Manso 1094, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, ambos de estado civil divorciados entre sí, otorgaron escritura de PARTICIÓN PARCIAL Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL por extinción del régimen de comunidad de bienes en sede notarial por la cual se ADJUDICÓ a Pablo DE RASIS CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales a valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, lo que asciende a la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en total, representativas del CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL.

Boleto N°: ATM_8077451 Importe: \$ 990
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DEREX S.R.L. CUIT 30-71403283-2, con domicilio social, legal y fiscal calle Juan Gualberto Godoy 346, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2024 Pablo DE RASIS, argentino, nacido el 20 de Julio de 1962, DNI 16.038.217, CUIT 20-16038217-2, con domicilio en calle Güiraldes 162, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de estado civil divorciado, CEDIÓ GRATUITAMENTE QUINCE (15) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, es decir, PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en total, representativas del 10% del capital social a su hijo Franco Stéfano DE RASIS, argentino, nacido el 07 de Julio de 1999, DNI 41.992.144, CUIT/L 20-41992144-1, con domicilio en calle Manso 1094, Barrio Jardín Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, de estado civil soltero. Como consecuencia del contrato de cesión gratuita de cuotas sociales de DEREX SRL, el elenco de socios y distribución de cuotas sociales queda conformado de la siguiente forma: 1°)el Socio Pablo DE RASIS, DNI 16.038.217, tituliza CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, es decir, PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) en total, representativas del 90% del capital social; 2°)el Socio Franco Stéfano DE RASIS, DNI 41.992.144, tituliza QUINCE (15) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, es decir, PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en total, representativas del 10% del capital social.

Boleto N°: ATM_8077460 Importe: \$ 1260
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN REDES DEL NORTE comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 27/03/2024, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Alte Brown 2600, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha. 2- Aprobación de los Estados Contables por ejercicios cerrados el 31/12/2023 3- Elección de autoridades del Consejo de

Administración. Siendo electas por unanimidad Presidente: Blanquer Valentina DNI 35.184.435, solera, fecha de nacimiento 03/08/1990, CUIL 27-35184435-9, ocupación Lic. En Psicología, domicilio Barrio Cementista II, Manzana 17, Casa36. El Challao, Las Heras, Mendoza.Secretaria: González Marta Lourdes, DNI 30.987.352, divorciada, fecha de nacimiento 09/09/1984, CUIL 27-30987352-7, ocupación Prof. Educación inicial, mail gmlourdes984@gmail.com, domicilio 1° de Mayo 1866, Godoy Cruz, Mendoza.Tesorera: Klinger Eliana DNI 23387587, divorciada, fecha de nacimiento 07/12/1973, CUIL 27-23387587-8, ocupación Empleada Pública, mail elitaklinger@gmail.com, domicilio B° San Francisco. Manzana: A; Casa: 6. El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Vocal 1: Maria Federica Jessen, DNI 17439176, estado civil divorciada, fecha de nacimiento 05/02/1965, ocupación Empleada Pública, mail marife9026@gmail.com, domicilio Salvador Reta 619, Ciudad. Vocal 2: Lorena Saponara, DNI 18169717, estado civil divorciada, fecha de nacimiento 26/05/1967, ocupación Lic. En Gestión Educativa, mail lorenasaponara@gmail.com, domicilio Barrio Cementista II M17 Casa 36, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8080910 Importe: \$ 1170
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MAWENZI EMPRENDIMIENTOS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024 y según constancia de fojas 02 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Antonio Torre DNI 17.573.111 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 Director Suplente, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8080936 Importe: \$ 540
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro, entre el Sr. Marcelo Andrés Marín DNI 25.984.628, argentino, nacido el 05 de Junio de 1977, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Rosario Vera 691, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante EL VENDEDOR y por otro lado la Señora María Rita Scolaro DNI 11.091.350, argentina, nacida el 05 de Mayo de 5555, divorciada, de profesión Ama de Casa, domiciliada en Calle Rosario Vera 691, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante EL COMPRADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TITULOS, sujeto a las siguientes clausulas: Primero: De los antecedentes del Contrato: El compareciente Marcelo Andrés Marín declara revestir en carácter de socio de la sociedad que gira bajo la denominación de **HORMIGONAR S.A.** de la que es titular de 3.000 acciones Segundo: El Sr. Marcelo Andrés Marín, Transfiere el 100% de las acciones ordinarias nominativa no endosable, de clase A, de Cinco (5) votos por acción, que equivalen a 3.000 Acciones de un valor nominal de pesos Uno (\$) cada una, que equivale al 25% del Paquete Accionario de HORMIGONAR S.A., a la Sra. María Rita Scolaro; inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el número 15579 del libro 29 de Sociedades por Acciones, de fecha 06-12-2005 de las que es propietario el transmitente. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales a los que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueran necesarios. EL VENDEDOR en Calle Rosario Vera 691, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza y EL COMPRADOR en Calle Rosario Vera 691, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Mendoza, con exclusión de toda otra que pudiere corresponder por razones de fuero y competencia prorrogable.- En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los Veintinueve días del mes de Abril de 2024

Boleto N°: ATM_8080945 Importe: \$ 1980
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FOOT CARE ARGENTINA SRL- Renuncia Gerentes - Nombramiento nuevo Gerente y Gerente Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 24 de abril de 2024, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente a la Sra. Patricia Nadya Kujtuik - DNI 92.018.187 y la renuncia al cargo de Gerente Suplente a la Sra. María Eugenia Huerta - DNI 21.993.657. En su lugar se procedió a designar como Gerente al Sr. Mauro Adrián Moretti - DNI 29.974.133 y como Gerente Suplente al Sr. Cesar Roque Millán - DNI 14.667786, la designación es por el periodo de tres años a partir del nombramiento. El Sr. Mauro Adrián Moretti fija domicilio especial en Juan de Dios Videla N° 422 -Capital - Mendoza y el Sr. Cesar Roque Millán en Barrio Smata - Manzana F - Casa 9 - Las Heras - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8080947 Importe: \$ 810
02/05/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 80084 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCION PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DR. BERGAMIN, FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 25.956.767.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°11- M- 2023 caratulados: “QUISPE MONICA TEODORA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU S/N-PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43882-1 nomenclatura catastral

08-02-09-0035-000015-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°12293, fojas 329, Tomo 60-B - de San Martin en fecha 24-08-1949, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/04 02-10/05/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 4-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "HERNANDEZ OYARZO, GISEL ALEJANDRA ", D.N.I. N° 35143938", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO MOLINERO TEJEDA, MANZANA "E", CASA 2, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44803-2 Nomenclatura catastral 03-07-01-0004-000069-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629 Fs. 817 Tomo 57 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1120/2024 caratulados: « ROSALES TEOFILA EUSEBIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Cinco S/ N°, Loteo Dumit, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21784, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0031-000007-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGA Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1141/2024 caratulados: « VIDELA CLAUDIA ALEJANDRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Callejón de SErvidumbre S/ N°, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-13649-1, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-774663--0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario

Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ADQUISICIÓN EPP 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 - ON LINE N° 79, para el día 23 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la " ADQUISICIÓN EPP 2024 " RDE. N° 39-E-2024 EE-214-2024,

Valor del Pliego: \$152.459,00.

Presupuesto Oficial \$152.458.008,50.

Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar.

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 17727/2023 – RESOLUCION N° 361/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/TENDIDO ELECTRICO EN COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 4.114.700,00

Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

02-03/05/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1137

Motivo: Venta de predios concesionados en el Parque Industrial Municipal.

Expediente Licitatorio N° 2963-24

Apertura de Sobres: 30/05/2024 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2369/2024 ADQUISICIÓN DE 750 CARGAS DE GAS X 10 KG, PARA ASISTIR A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS".

Fecha Apertura Sobres: Día 13 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.500.000,00

Valor del pliego: \$16.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2247/2024 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA PERSONAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECCION DE DISTRITO".

Fecha Apertura Sobres: Día 13 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.972.213,00

Valor del pliego: \$11.972,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1038

Motivo: Desarrollo y Operación de Plataforma Logística en Parque Industrial Municipal

Expediente Licitatorio N° 2941-24

Apertura de Sobres: 01/08/24 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

(*)

E.P.R.E

EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE: EX – 2024- 02512635- GDEMZA-EPRE#SSP
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL EPRE.
Fecha apertura: Día 15 de Mayo de 2.024
Hora 12:00
Presupuesto Oficial: \$35.000.000,00
Valor del pliego: \$ 00,00.
Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, jvitullo@epremendoza.gob.ar
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991
Página web www.epremendoza.gob.ar (bajar pliegos).

S/Cargo
02/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 801/2024 – RESOLUCION N° 293/24
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL”
Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00
Apertura: 21 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 30.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 20 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
30/04 02/05/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27401/2023
Licitación Pública N° 03/2024
TITULO: OBRA: MZA-UNCUYO-SAN RAFAEL-FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA-REMODELACIÓN DE SANITARIOS PLANTA BAJA
Presupuesto Oficial: \$ 27.492.002,33
Garantía de Licitación: \$ 274.920,02
Valor del pliego: \$5.500,00
ACTO DE APERTURA: el día 21 de mayo de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8069535 Importe: \$ 4050

29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800

29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI - FE DE ERRATAS: en relación al edicto publicado en Boletín Oficial N° 32096 el día 26 de abril de 2024, por error involuntario, la fecha de la Licitación se publicó: apertura: 17 de Abril de 2024 Hora: 09:00, cuando debía decir: Apertura: 17 de Mayo de 2024, Hora 09:00, quedando así salvada dicha Licitación por ésta fe de erratas.

S/Cargo

02/05/2024 (1 Pub.)

VENOIL S.A. Comunica FE DE ERRATAS de publicaciones edictales en Boletín Oficial N° 32007 de fechas 13/12/2023, N° 32008 de fecha 14/12/2023 y N° 32009 de fecha 15/12/2023, donde dice "...Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto \$292.602.406,31...", se deslizó un error involuntario en los valores indicados, debiendo haberse indicado "...Anteriores a la reducción: Activo \$551.052.022,56, Pasivo \$60.557.669,58, Patrimonio Neto \$490.494.352,98, posteriores a la reducción: Activo \$516.052.022,56, Pasivo \$60.557.669,58, Patrimonio Neto \$455.494.352,98...". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas a los efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8072847 Importe: \$ 1620

30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 30/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====